



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de enero del 2007
No. 22

SUMARIO:

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR
COMUNITARIO Y ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y
DESARROLLO.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

Maestro Santiago Velasco Monroy, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV, VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 fracción XI, 17, 18, 19 y 20 de su Reglamento, 2, 5, 7, 8, 12, 17 y 43 fracción IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 3 y 12 fracciones III, XI, XVI y XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene a bien expedir las Reglas de Operación de los programas: Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas; Atención Menores de 5 años; Orientación Alimentaria; HORTADIF y Proyectos Productivos; Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres; y Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente, que utilice sus recursos de manera eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el Ciudadano el factor principal de su atención y la solución de problemas públicos su prioridad.

El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* está diseñado para fortalecer a las instituciones que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y para construir una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

Para cumplir las metas gubernamentales se establecen en este instrumento tres pilares fundamentales: la *Seguridad Social*, la *Seguridad Económica* y la *Seguridad Pública*, que forman parte de la *Seguridad Integral*.

Por ello, en el Pilar de *Seguridad Social* se considera a la *asistencia social*, entendida como el conjunto de acciones que modifican o mejoran las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) se insertan en el *Pilar de Seguridad Social*, y se encuentran inspiradas por: la *infancia*, en cuanto a que es el sector de la

población más débil; la familia, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad; los adultos mayores, porque la sociedad todo les debe; las personas con discapacidad, por ser las que mayor necesidad tienen de ser ayudadas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO Y ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

- La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

Por otra parte, existe una desnutrición en el 50% de los infantes en zonas de alta marginación. El 4o. Censo Nacional de Talla 2004 señala que existe un porcentaje nacional de talla baja de 8.9%. El Estado de México tiene un 7.7% de desnutrición en niños escolares. Se estima que los niños en edad escolar a nivel nacional tienen prevalencia elevada de sobrepeso, presentándose con mayor frecuencia en zona urbana.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Haciendo un recuento de su evolución, sabemos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en 1989 instrumentó el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) como una estrategia de promoción del desarrollo comunitario, para su construcción se retomaron experiencias desarrolladas en el ámbito nacional así como las que se impulsaban en ese momento en algunos países sudamericanos. La intención de la Cocina Popular era la de constituirse como un Centro Comunitario que a través de la participación y gestión colectiva hiciera factible la confluencia de acciones y/o servicios orientados a la satisfacción de necesidades prioritarias en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

El Programa Desayuno Escolar Comunitario se instituye en el año de 1996, siendo Gobernador del Estado de México el Lic. Cesar Camacho Quiroz y la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la Lic. Ma. Eugenia San Martín de Camacho.

En ese mismo año el DIFEM, comienza a operar el Programa Desayuno Escolar Comunitario, por medio de la entrega de dotaciones de insumos a los desayunadores instalados en el territorio estatal.

A partir del 2002, se emiten nuevas reglas de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo. A partir de 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones.

Por ello, los Sistemas Estatales ahora definirán cuáles COPUSI quedarán establecidas como desayunadores escolares y cuáles cocinas comunitarias serán consideradas como Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, debiendo informar a DIF Nacional esta desagregación, mediante la constitución de un directorio que identifique las dos variables.

Estas reglas, que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF, de tal forma que se eficienten los resultados de los

programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF
- Código Financiero del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Reglamento Interior del DIFEM
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM
- Manual General de Organización del DIFEM

3. OBJETIVOS

Desayunos Escolares Comunitarios

3.1 Objetivo General

Mejorar el estado de nutrición de los menores inscritos en los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo estatal y federal de zonas con alto, muy alto índice de marginación y zonas urbano marginadas, preferentemente; a través de la dotación diaria de una ración alimentaria caliente, a fin de fortalecer la dieta de los menores.

3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar el estado de nutrición de los niños preescolares y escolares del sistema educativo estatal y federal de zonas con alto, muy alto índice de marginación y zonas urbanas marginadas, preferentemente, a través de la dotación bimestral de insumos alimentarios.
- Fomentar la orientación alimentaria, el mejoramiento de hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal de los menores escolares, mediante reuniones de capacitación.

Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo

3.1 Objetivo General

Coadyuvar a la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de espacios para la elaboración comunal de alimentos inocuos, nutritivos, físicos y económicamente accesibles, que constituyan una alternativa de atención, producto de procesos de planificación y ejecución, sustentados en la participación y organización social.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar ayuda alimentaria directa a la población vulnerable, a través de elaboración de menús en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Fomentar la orientación alimentaria y el mejoramiento de hábitos alimentarios de la comunidad y/o grupos participantes, a través de talleres y cursos de capacitación.
- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria, a través de la promoción y concientización de grupos vulnerables.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Desayuno Escolar Comunitario

En los Desayunadores Escolares Comunitarios la cobertura de los menores preescolares y escolares, puede darse en los planteles educativos públicos de localidades rurales y urbanas de los 125 Municipios de la Entidad, con índices de desnutrición.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

En los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo la cobertura de los sujetos de atención, puede darse en aquellos que habiten preferentemente en las localidades rurales y urbanas de los 125 municipios de la entidad.

4.2 Población Objetivo

Desayuno Escolar Comunitario

Niñas y niños con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asisten a planteles públicos de educación preescolar y primaria, ubicados en comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

La población objetivo la constituyen familias e individuos (hombres y mujeres) de los 125 municipios de la entidad, que habiten en localidades rurales y urbanas, con altos y muy índices de marginación, según el Consejo Estatal de Población, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas y niños, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con capacidades diferentes e indígenas.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

La población objetivo constituida por menores, son integrados a un Padrón de beneficiarios, identificados y registrados con criterios y características que a continuación se describen.

Las comunidades prioritarias de atención son las siguientes:

- La identificación de la población objetivo es a nivel de comunidades.
- Las que cuenten con población hablante de lengua indígena en una proporción de 30% y más.
- Las de alto y muy alto índice de marginación (CONAPO 2000).
- A continuación, se podrán considerar las comunidades marginadas ubicadas en municipios de índice medio de marginación y/o regiones no prioritarias del ámbito rural.
- Posteriormente se podrán considerar las comunidades marginadas, ubicadas en cualquier municipio de bajo y muy bajo índice de marginación del ámbito rural.
- Finalmente se podrán seleccionar las comunidades marginadas de cualquier municipio del ámbito urbano.

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser el mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el Sistema Estatal DIF, un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta que contribuya a maximizar el impacto del programa, por una mayor asertividad en la población beneficiaria.

El Sistema Estatal DIF, deberá contar con los Padrones de beneficiarios, el programa deberá identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a los menores escolares, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población.

Este Padrón de beneficiarios deberá contener la siguiente información, que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas (básico, suficiente y completo): Datos Generales, Tipo de Servicio, Datos del Beneficiario- nombre, edad, domicilio completo-, Datos Educativos, Seguimiento nutricional.

Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados y actualizados por los Sistemas Municipales DIF al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.

El Sistema Estatal DIF deberá concentrar la información del total de Municipios y Localidades atendidas en el Estado y enviarán anualmente al Sistema Nacional DIF, los padrones capturados en una base de datos, preferentemente en Excel.

Cuando un desayunador escolar o un espacio de alimentación deja de operar por falta de participación comunitaria, se lleva a cabo una reunión comunitaria para definir la continuación o cancelación del programa en la localidad, según el acuerdo se procede a levantar una acta informativa firmada por los participantes explicando el motivo de la cancelación; posteriormente se realiza el inventario de equipo, utensilios, despensa y se procede a retirarlo del lugar, para resguardarlo en el Sistema Municipal DIF. Paralelamente se inicia la promoción del programa en localidades que reúnan los requisitos para la instalación de un desayunador o espacio de alimentación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Desayunos Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Los principios que rigen el servicio de los Desayunos Escolares Comunitarios y los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo es el ejercicio de los recursos con transparencia, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el aseguramiento y promoción de una alimentación recomendable.

5.2 Características de los apoyos

Desayuno escolar comunitario

- El paquete de insumos alimentarios, se integra con alimentos no perecederos y se elabora con la participación de padres de familia y otros miembros de la comunidad.
- El Sistema Estatal DIF integrará los apoyos alimentarios con productos acordes a los patrones de consumo del Estado, tomando en cuenta las recomendaciones de proteína y energía por grupo etáreo al que corresponda, de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y la NOM-169-SSA-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo.
- Con la intención de estar en posibilidad de evaluar la contribución del Programa de Desayunos Escolares en la mejora del aprovechamiento escolar y la disminución del ausentismo, el consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse antes del inicio de la jornada, según las características de la población atendida.
- El desayuno es importante porque rompe el ayuno nocturno al que se somete el organismo durante la noche (10 – 12 horas).
- Proporciona al cerebro la glucosa necesaria para realizar funciones neurocognoscitivas (aprendizaje).
- Proporciona al organismo la energía necesaria para desarrollar diferentes actividades dentro de la escuela.

Además, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) incluirá acciones de orientación alimentaria encaminadas no sólo a los menores, sino también a los Padres de Familia. Asimismo, se realizarán acciones como la vigilancia nutricional, hábitos de higiene y salud y el rescate de la cultura alimentaria de la región.

5.3 Distribución de competencias-Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa de Desayuno Escolar Comunitario:

- Elaborar diagnósticos de necesidades locales.
- Definir el anteproyecto anual de presupuesto correspondiente al año calendario siguiente y el proyecto definitivo, una vez conocido el monto anual asignado por el Sistema Estatal DIF.
- Coordinar la selección de los beneficiarios niñas y niños en edad preescolar y escolar, evitando promover el programa en centros escolares que cuenten con otro programa de apoyo alimentario.
- Promover la firma de acuerdos de coordinación con los Municipios y Sistemas Municipales DIF para apoyar la adecuada operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, cuya temporalidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.
- Diseñar e implementar modelos de focalización, basados en el comportamiento epidemiológico de la nutrición, con el objeto de atender a la población vulnerable, en el ámbito de la asistencia social alimentaria.
- Realizar diagnósticos para la selección de la población vulnerable, evitando realizarlos en centros escolares que cuenten algún programa alimentario (Desayunos Escolares Fríos, Raciones Vespertinas o Espacios de Alimentación).
- Desarrollar y aplicar el manual de operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Difundir entre los DIF Municipales las normas y lineamientos que regirán el desarrollo del programa dentro del territorio Estatal.
- Diseñar y operar redes de información e integración de datos acerca del funcionamiento y avance del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación en la entidad.

- Capacitar y asesorar a los responsables y operativos estatales y municipales en la aplicación del Manual de Operación del Programa de Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, así como a grupos organizados y sociedad civil involucrada.
- En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, proporcionar la capacitación necesaria que requieran los promotores municipales que operen el Programa de Desayuno Escolar Comunitario y los Espacios de Alimentación.
- Promover en coordinación con los Sistemas Municipales DIF campañas educativas de información y orientación alimentaria.
- Otorgar equipo y utensilios a los desayunadores y espacios de alimentación siempre y cuando se cuente con presupuesto autorizado para este rubro. Así mismo, se podrán reequipar los desayunadores y los espacios de alimentación que así lo requieran cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y que cumplan con los criterios de factibilidad.
- Valorar las condiciones del equipo en operación y emitir el dictamen sobre la viabilidad de su reutilización.
- Establecer la medida necesaria para reponer y/o rehabilitar, en coordinación con los SMDIF, el equipo, mobiliario y utensilios de los Desayunadores y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD).
- Asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.
- Garantizar que los insumos alimentarios que integren las raciones y dotaciones del Programa Desayuno Escolar Comunitario cumplan con las especificaciones técnicas y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitar el uso eficiente de los recursos y erradicar la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente a la Delegación Administrativa de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del avance mensual en el cumplimiento de sus metas.
- Recopilar la información referente a la identificación, diagnóstico, padrón de beneficiarios, operación y vigilancia nutricional del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación.
- Supervisar el cumplimiento y aplicación del Manual de Operación, en los niveles municipal y local.
- Definir los insumos de la alimentación complementaria, menús de acuerdo a la disponibilidad de alimentos y cultura alimentaria de la región, utilizando para su valoración nutricional y porcentaje de energía y proteína las Tablas de Composición de Alimentos, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).
- Coordinarse con el Sector Salud para el seguimiento de la vigilancia nutricional.
- Diseñar procesos metodológicos para orientar el programa a los centros escolares ubicados en municipios y localidades de atención prioritaria.
- Realizar acciones de difusión, asesoría y capacitación a los Sistemas Municipales sobre la normatividad del programa para su adecuada operación.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con los Sistemas Municipales DIF a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa, para el análisis cualitativo y cuantitativo del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, hacia la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Diseñar las estrategias necesarias que permitan mediante acciones educativas, estimular el rescate y la promoción de la cultura alimentaria.
- Realizar visitas periódicas a los Sistemas Municipales DIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación adecuada del Programa de Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación y verificar el desarrollo de las estrategias, de acuerdo a las reglas de operación desarrolladas por el Sistema Estatal DIF.
- Contar con expedientes de los desayunadores y de los espacios de alimentación por municipio en los que contendrán los avances que se desprendan de las visitas de seguimiento que se realicen.
- Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- Coordinar acciones que permitan identificar el universo de atención, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- Establecer coordinación con Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros de Investigación y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en el Programa.
- Establecer coordinación con las autoridades educativas estatales del nivel preescolar y primaria, en los planteles oficiales, indígenas y centros comunitarios del Consejo Nacional del Fomento Educativo para coordinarse con ellos en la operación de los Programas.
- Supervisar la operación de los desayunadores y espacios de alimentación a nivel estatal.
- Identificar a las comunidades donde es necesario el retiro de equipos por deficiencias en la operación.

- Valorar las condiciones del equipo y emitir el dictamen sobre la viabilidad de su reutilización.
- Reponer y/o rehabilitar el equipo, mobiliario y utensilios que se requieran para reubicar los equipos.
- Elaborar y oficializar una *Acta Administrativa*, en los casos de los equipos que sean dados de baja.
- El Sistema Estatal DIF deberá elaborar una *Constancia de Hechos* para cualquier anomalía que se presente en la operación del Subprograma.
- El Sistema Estatal DIF dará a conocer a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Nacional todos los movimientos que se efectúen por reubicación o baja de equipo en relación a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- El Sistema Estatal DIF deberá resguardar y elaborar el inventario del equipo que se retire de la comunidad, en tanto no se reubique o sea dado de baja.
- La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Nacional deberá mantener actualizado el Directorio de unidades, así como los cuadros de avance del Subprograma a Nivel Nacional de acuerdo a la información que el Sistema Estatal DIF, en relación a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover la participación comunitaria en los Desayunadores Escolares Comunitarios y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, a través de comités comunitarios, integrados por padres de familia.
- Privilegiar acciones con un enfoque integral en los espacios físicos donde operen los desayunadores y los espacios de alimentación.
- Aplicar el Programa de Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación de acuerdo a las reglas de operación.
- Operar modelos alternativos de atención alimentaria acordes a las necesidades locales.
- Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Recopilar y registrar la información referente a la operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios.
- Informar con oportunidad al Sistema Estatal DIF, respecto a la operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en el municipio.
- Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación de los Programas Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; conforme al Manual de operación establecido por el Sistema Estatal DIF.
- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al Programa de Desayuno Escolare Comunitario y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
- Informar mensualmente al Sistema Estatal DIF, del número de raciones distribuidas diaria y mensualmente, por escuela y por espacio de los beneficiarios atendidos.
- Capacitar al Comité de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
- Recopilar la información por cada Comité e integrarla en su concentrado municipal, remitiéndola al Sistema Estatal DIF.
- Informar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México sobre cualquier irregularidad que se presente en los desayunadores escolares y en los espacios de alimentación.
- Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se esté incumpliendo con los lineamientos del programa para corregir la operación.

5.3.3 De la Sociedad Civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

- El Sistema Estatal DIF y los Sistema Municipales DIF deberán promover la organización de los grupos comunitarios, quienes a través de su participación se constituirán en comités comunitarios responsables de la operación de los desayunadores en los planteles escolares.
- El número de integrantes del comité y el periodo en el que habrán de permanecer en él, así como la asignación de funciones específicas como parte del mismo, deberá ser definido en asamblea comunitaria.
- El Comité funcionará de manera democrática y designará a los integrantes de la mesa directiva, como responsables directos de la operación del programa y sus correspondientes funciones de coordinación, administración y procuración de servicios integrales.
- En el Desayuno Caliente los padres de familia participarán en el almacenaje de insumos, elaboración y distribución del apoyo alimentario, así como la vigilancia de su consumo.

- En los casos en que por sus características socioeconómicas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en coordinación con los SMDIF determinen la exención del pago de la cuota de recuperación a un determinado número de menores escolares, la Asamblea General deberá determinar el mecanismo de corresponsabilidad a seguir, con la intención de fortalecer la operación del programa: aportación en especie o económica pero destinada a la adquisición de insumos, mantenimiento del equipo, pago de servicios etcétera.
- A efecto de contar con información oportuna y confiable sobre la operación del los desayunadores y de los espacios de alimentación, el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF proporcionarán asesoría a los Comités, para el manejo de la información y el llenado de los formatos de registro correspondientes.
- Los Sistemas Municipales DIF se encargarán de recopilar la información por Comité para elaborar el concentrado municipal y turnarlo oportunamente al Sistema Estatal DIF.

En este sentido, a continuación se describen las **funciones generales y específicas de los Comités Comunitarios**

Funciones Generales:

- Elaborar un inventario del equipo y utensilios del desayunador.
- Organizar a los padres de familia para la adecuación del área física donde se elaboran los alimentos, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Formar grupos de padres de familia y elaborar roles de trabajo de acuerdo al número de alumnos a atender, para la preparación de los alimentos.
- Recibir los insumos que entrega el proveedor, verificando la calidad y caducidad de los productos, firmar cualquier integrante del comité las notas de remisión de conformidad, vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Motivar a los padres de familia para que la participación sea homogénea.
- Recabar y administrar las cuotas de recuperación; así como adquirir los artículos perecederos y materiales de consumo que requiera el desayunador y el espacio de alimentación para su operación.
- Promover la instalación hortalizas en donde se produzcan los insumos para complementar una dieta balanceada.
- Mantener una estrecha coordinación con las autoridades escolares, municipales y estatales.
- Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.
- Implementar una libreta de control foliado ó libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias.
- Al término de su gestión, el Comité deberá presentar de manera escrita un estado financiero del desayunador o del espacio de alimentación y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.

Funciones Específicas:

Del Presidente:

1. Difundir y promover el Programa Desayuno Escolar Comunitario o Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo
2. Convocar a reuniones periódicas al comité.
3. Coordinar los trabajos del comité.
4. Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Secretario:

1. Levantar las actas de los acuerdos tomados en reuniones de comité.
2. Registrar las asistencias de los menores.
3. Registrar las comisiones de trabajo; así como su cumplimiento.
4. Levantar inventarios de utensilios, equipo y de despensa.
5. Conformar un archivo en general del funcionamiento del desayunador.
6. Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Tesorero:

1. Recibir y registrar las cuotas de recuperación cobradas a los alumnos; así como resguardarlas y administrarlas.
2. Llevar un control de ingresos y egresos en general.
3. Revisar la recepción de los insumos y la remisión de entrega por parte de la empresa, firmando conjuntamente con el Presidente.

4. Llevar un control de los gastos de: a) Insumos (productos perecederos), b) gas, c) artículos de limpieza, d) equipo en general y e) mantenimiento preventivo y correctivo del desayunador. Para este punto se deberá contar con el soporte documental correspondiente (notas, remisiones, recibos, entre otros documentos).
5. Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Vocal de Control y Vigilancia:

1. Supervisar el proceso de elaboración y distribución de los alimentos.
2. Vigilar que se cumplan con los lineamientos establecidos para el funcionamiento de los Desayunadores Escolares Comunitarios o del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
3. Promover que la comunidad cumpla sus compromisos con el programa.
4. Verificar que los insumos otorgados por el Sistema Estatal DIF sean utilizados para los objetivos específicos del programa.
5. Vigilar que se lleve a cabo el cobro de la cuota de recuperación, respetando el costo establecido por el comité.
6. Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de los mismos; así como la preparación de los alimentos.

Del Primero, Segundo y Tercer Vocal:

1. Apoyar en todas las actividades a los integrantes de la mesa directiva y en general en todas las actividades que se realicen en el desayunador o en el espacio de alimentación.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de los insumos alimentarios del programa, implica para el beneficiario una contraprestación o forma de corresponsabilidad que podrá cubrirse a través de una aportación:

- Económica, cuota de recuperación.
- Participación en acciones que favorezcan la operación del programa como, carga y descarga de los insumos alimentarios, elaboración y distribución de los alimentos, limpieza del espacio, etcétera.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

La operación del programa Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, contempla procesos generales que deberán considerar las diferentes instancias de gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

El esquema básico de operación se describe a continuación:

- El Sistema Estatal DIF llevará a cabo la conformación del comité comunitario con los padres de familia en Asamblea Comunitaria en coordinación con el Sistema Municipal.
- El Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Sistema Municipal DIF deberán realizar la supervisión para el buen desarrollo del programa, generando la evidencia documental.
- El Sistema Estatal DIF abastecerá a través de los proveedores, a los Desayunadores Comunitarios instalados y en operación, el paquete de insumos alimentarios bimestrales para la elaboración del Desayuno.
- La cuota de recuperación se constituirá con acuerdo del comité y de los padres de familia en asamblea comunitaria y su monto se definirá en función de la capacidad de aportación económica de cada unidad. El resguardo del mismo quedará a cargo de los representantes del Comité quienes convocaran a asamblea cuando se juzgue pertinente hacer uso de él.
- El fondo de ahorro se conformará con los excedentes que genere el servicio de alimentación una vez cubiertos los gastos de operación a través de las cuotas de recuperación que los beneficiarios aportan a cambio de las raciones alimenticias.
- El fondo de ahorro, producto de la cuota de recuperación será utilizado únicamente para la compra de productos perecederos para complementar los menús; para la reposición o reparación de mobiliario, equipo y utensilios; y no podrá ocuparse para otro fin. Este recurso no podrá ser entregado a persona ajena al comité comunitario.
- Se reportarán los ingresos y egresos al Sistema Estatal DIF, este reporte estará asentado en la libreta de control foliada o en libro florete, que no podrá ser retirada por integrantes del comité y de persona ajena a la operación del desayunador.
- En la libreta de control foliada ó en libro florete, el supervisor-promotor del Sistema Estatal DIF y las personas del SMDIF que visiten el desayunador anotarán nombre, firma, cargo y el motivo de la visita, por lo cual este cuaderno deberá permanecer durante todo el ciclo escolar dentro del desayunador.
- En la libreta de control foliada o libro florete, se deberá integrar la lista de los menores que desayunan diariamente.

- El fondo de ahorro también podrá ocuparse para implementar proyectos productivos en beneficio únicamente del desayunador y del espacio de alimentación.
- La organización comunitaria de los padres de familia permitirá hacer roles de trabajo para la preparación diaria de los alimentos a través de la coordinación entre el Sistema Municipal DIF, el Sistema Estatal DIF y Director Escolar.
- Bajo una evaluación muy estricta realizada por el Sistema Estatal DIF, en casos donde los padres de familia no puedan asistir a preparar los alimentos, estos podrán aportar una cuota adicional a la cuota de recuperación establecida para el pago de la ración, para sufragar el pago de la preparación de los alimentos, levantando una Acta Circunstancial con la autorización del Comité Comunitario y el Sistema Estatal DIF; también en los casos, donde los Comités Comunitarios por alguna causa desee pagar a personal externo para preparar los alimentos, deberá llevar a cabo el mismo procedimiento, levantando una Acta Circunstancial con la autorización de la Asamblea Comunitaria, reportando al Sistema Municipal DIF y Sistema Estatal DIF; sin embargo bajo ningún motivo podrán dejar de participar los padres de familia en la organización.
- El Sistema Municipal DIF llevará a cabo toma de peso y talla al inicio y al final del ciclo escolar, y el Sistema Estatal DIF verificará la información a través de los supervisores antes de ser remitida por el Sistema Municipal DIF al Departamento de Desayunos Comunitarios.
- El Sistema Estatal DIF asignará un supervisor promotor que asesore a los Sistemas Municipales DIF sobre la operación del programa (forma parte del índice de desempeño municipal).
- El Sistema Municipal DIF deberá asistir a las reuniones convocadas por el Sistema Estatal DIF para tratar asuntos relacionados con la operación del programa.
- El Sistema Municipal DIF reportará mensualmente al Sistema Estatal DIF el listado de beneficiarios y el empleo de los recursos.
- Los desayunadores y los espacios de alimentación que por falta de participación de padres de familia no estén operando, se llevará a cabo reunión con los padres de familia donde se levantará el acta correspondiente, asistiendo las autoridades municipales, del plantel y los padres de familia, aceptando cerrar el desayunador o el espacio de alimentación. En estos casos se procederá por parte del Sistema Estatal DIF, el Sistema Municipal DIF y el Comité Comunitario a levantar el inventario de los insumos alimentarios y del equipo, los cuales serán retirados y reubicados en otro plantel escolar que cubra con los requisitos de focalización de marginación y desnutrición.
- La ración alimentaria se otorga a los menores en los días hábiles contemplados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación, solo en el caso del desayuno comunitario y en los espacios de alimentación que se encuentren instalados en centros escolares.
- El Desayuno Escolar Comunitario, debe ser preparado y otorgado antes del inicio de las clases de los menores, de igual forma en los espacios de alimentación que se encuentren instalados en centros escolares.
- El Desayuno Escolar Comunitario es preparado por los padres de familia, y otros integrantes de la comunidad.
- Será responsabilidad del Comité Comunitario y de los Sistemas Municipales DIF, cuidar, dar mantenimiento y conservar el equipo del desayunador y de los espacios de alimentación en perfecto estado, asumiendo la responsabilidad de cualquier deterioro que sufra por su culpa o negligencia, así como del mal uso que se haga del mismo, respondiendo de la pérdida total o parcial de éste.

Lineamientos Generales

- El apoyo la ración alimentaria va dirigido a todos los alumnos de preescolar y primaria de los centros escolares beneficiados y población vulnerable en comunidad abierta.
- El horario de entrega de los alimentos en los desayunadores, será una hora antes del inicio de clases para no transgredir los tiempos de clases.
- Los alumnos deberán consumir el desayuno en los horarios y lugares establecidos.
- Los beneficiarios guardarán las normas de conducta adecuadas.
- Los beneficiarios deberán lavarse las manos antes de consumir sus alimentos.
- El comité y los beneficiarios deberán dar el uso adecuado a los utensilios (plato, vaso, cubierto, etcétera).
- Los alimentos serán preparados de acuerdo a las normas de higiene, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Los utensilios deberán lavarse con jabón y estropajo después de ser utilizados, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar turbante; asimismo tener las uñas perfectamente recortadas y no usar accesorios en las manos, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Al término del desayuno, deberán quedar limpias y ordenadas las instalaciones del comedor así como los utensilios equipo y mobiliario, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar posibles accidentes.

- Usar agua potable, ya sea hervida, clorada o filtrada para la preparación de los alimentos.
- Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el DIFEM (Departamento Desayunos Comunitarios).
- Cuando se detecte la presencia de alguna plaga (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, etcétera) hacer lo necesario para eliminarla, o solicitar el apoyo a las instancias correspondientes.
- Que el desayunador o el espacio de alimentación cuente con las medidas de seguridad en las puertas y ventanas, de acuerdo al manual de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Las dotaciones de alimentos que se preparan dentro del desayunador o el espacio de alimentación deberán ser lo más equitativas en la medida de lo posible, ya que los insumos alimentarios están calculados para el número de beneficiarios registrados.
- El comité revisará la caducidad de los productos de los insumos alimentarios al momento de la recepción antes de ser utilizados y en la operación el Supervisor Promotor del Departamento.
- Los padres de familia y otros integrantes de la comunidad deberán elaborar puntualmente los alimentos que integran la ración diaria, preparado por los padres de familia, y otros integrantes de la comunidad.
- No se deberán repartir productos de los insumos alimentarios, estos son únicamente para la preparación de los desayunos de los menores.
- El Sistema Estatal DIF, elaborará sus reglas de operación de los programas alimentarios, las cuales turnará a los Sistemas Municipales para su observancia y apego.
- El Sistema Estatal DIF, promoverá con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan los compromisos y responsabilidades de ambas partes, para el funcionamiento y consolidación del programa desayunos escolar comunitario.
- El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF deben garantizar que el desayuno caliente se consuman diariamente por los menores escolares de lunes a viernes antes del inicio de clases.
- Para una mayor eficacia del Programa, es importante complementar la distribución de desayunos escolares con acciones educativas que mejoren los hábitos alimentarios y de higiene de las niñas, niños y padres de familia, así como, promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa.

Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual en el formato denominado reporte Mensual DEC, ya que el Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que les permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia Nutricional y Educativa.

El Sistema Estatal DIF, podrá apoyarse en el Sistema de Vigilancia Nutricional del Sector Salud, quien realizará el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementa mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares, aplicando el personal del Departamento de Desayunos Comunitarios la hoja de Control para verificación de productos correspondientes a despensa de desayuno escolar comunitario.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El registro de población asistida es un instrumento de planeación de estrategias y actividades, al mismo tiempo que es un mecanismo para programación del presupuesto, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de recursos, para garantizar una adecuada planeación, focalización y transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos.

El Sistema Estatal DIF, efectuará visitas de supervisión periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF bajo una calendarización previamente definida, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

El Sistema Estatal DIF, contará con una metodología para el seguimiento y la evaluación del Programa Desayuno Escolar Comunitario.

Avance programático- Metas

Con el propósito de reportar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de metas de distribución de apoyos alimentarios y evitar al máximo que se presenten desviaciones negativas en la meta programada se considera lo siguiente:

- La meta en el programa de desayunos escolares comunitario no podrá ser menor que la del ejercicio anterior.
- El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas y la distribución de apoyos alimentarios por municipio.
- Los formatos de avance, diseñados por el Sistema Estatal DIF, serán entregados a los SMDIF a través del personal operativo del Departamento de Desayunos Comunitarios.

Supervisión

En esta etapa, es fundamental la labor de los Supervisores-Promotores del DIFEM, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar todas las actividades referentes al desayunador escolar comunitario y espacios de alimentación de manera conjunta y cordial con los Sistemas Municipales DIF.
- Verificar el inicio de operación de los desayunadores y de los espacios de alimentación, emitiendo el reporte correspondiente.
- Capacitar al responsable municipal para formar y asesorar a los Comités Comunitarios de Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, verificando que opere en apego a los lineamientos y políticas del presente manual.
- Verificar que se opere correctamente en apego a los lineamientos y políticas de las presentes reglas por parte de los Comités Comunitarios, Directores y Personal Docente de los Planteles Escolares y Autoridades de los Sistemas Municipales DIF.
- Promover reuniones de concientización sobre la importancia del programa y de los beneficios de la alimentación en el desarrollo del menor a padres de familia y beneficiados, actualizando permanentemente el padrón de beneficiarios, el cual será reportado al Departamento de Desayunos Comunitarios.
- Verificar la existencia de los beneficiarios en el desayunador escolar comunitario y en los espacios de alimentación en la lista anexa a la libreta de control foliada o libro florete.
- Verificar y reportar si existe algún tipo de desvío de los recursos enviados; así como abusos en el incremento de las cuotas de recuperación por ración.
- Integrar y actualizar permanentemente el expediente de cada uno de los desayunadores y de los espacios de alimentación bajo su cargo. (El expediente estará integrado por: Cédula para Determinar la Aceptación de los inmuebles para la Instalación de Desayunador o Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, Acta constitutiva de Comité, Convenio de préstamo de local (sólo para Espacios de Alimentación), actas, padrón de beneficiarios, minuta de asamblea, inventario de equipo, y reportes mensuales de operación, cuyo paquete de formatos se entrega de manera escrita al personal operativo del Departamento de Desayunos Comunitarios al inicio del ciclo escolar.
- Verificar que la preparación de los alimentos se realicen con higiene, con base a un menú variado y de acuerdo a la cultura alimentaria de cada región; asimismo se consuman las verduras y frutas de temporada de cada comunidad y se utilicen las recetas establecidas por el Sistema Estatal DIF.
- Reportar de manera mensual y de acuerdo a los formatos establecidos, todos los informes correspondientes a los desayunadores escolares y los espacios de alimentación; asimismo, reportar de manera inmediata cuando se presente alguna problemática que deba ser resuelta por el Jefe del Departamento de Desayunos Comunitarios y/o por el Subdirector.
- Deberá dar seguimiento al inicio y al término del ciclo escolar de la toma de peso y talla de los menores atendidos por el Programa Desayuno Escolar Comunitario, de manera conjunta con el promotor del Sistema Municipal DIF, los profesores de las escuelas o con el personal del Instituto de Salud del Estado de México, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo.
- Verificar que la despensa de los Desayunadores Escolares llegue en tiempo y forma, en el lugar establecido, respetando las marcas comerciales así como la cantidad que le corresponde a cada uno de los Desayunadores; así mismo verificar que la persona que deberá recibir los insumos será un miembro del Comité o profesor de la Escuela.

- Supervisar que la despensa recibida sea almacenada en un lugar seguro e higiénico.
- Detectar y prevenir cualquier mal uso de la despensa, equipo y utensilios de cocina de los Desayunadores y de los Espacios de Alimentación, respaldando la información con las actas correspondientes.
- Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en todo tipo de eventos, reuniones y supervisiones que competan al desarrollo de los desayunadores escolares comunitarios y de los espacios de alimentación.
- Reportar por escrito en tiempo y forma cualquier tipo de cambio de información, en cuanto al número de beneficiarios, sobrante o faltante de despensa, pérdida de equipo o utensilios, robos, (entre otros incidentes) que impidan el buen desarrollo operativo del desayunador o espacio de alimentación, dándole el seguimiento hasta su corrección.
- Verificar conjuntamente con el promotor municipal, las condiciones físicas de los inmuebles donde se ubican los Desayunadores o Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, emitiendo el reporte correspondiente a la Presidenta del Sistema Municipal DIF, con copia al Departamento de Desayunos Comunitarios y darle seguimiento hasta su corrección.
- Actualizar permanentemente los inventarios de mobiliario, equipo y utensilios.
- Cuando exista excedente en el fondo de ahorro, deberán asesorar a los comités para la adquisición de bienes.
- Establecer estrategias de mejora continua, conjuntamente con los Sistemas Municipales DIF, para fortalecer el funcionamiento de los Desayunadores y de los Espacios de Alimentación
- Levantar las actas informativas y/o de hechos cuando así lo amerite el caso y entregarlas a la Jefatura del Departamento.
- Asistir a las capacitaciones programadas por el Departamento de Desayunos Comunitarios, y estas a su vez deberán ser aplicadas en los Desayunadores y Espacios de Alimentación.
- Asistir quincenalmente a las reuniones de información y/o evaluación con el Subdirector de Apoyo Nutricional y el Jefe del Departamento de Desayunos Comunitarios.
- Todas aquellas actividades inherentes al puesto o encomendadas por sus superiores.

Adquisición de Productos

Todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado al Sistema Estatal DIF a través del logotipo y/o leyenda propios, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Aseguramiento de la calidad de los insumos

Para que los alimentos lleguen a los beneficiarios en óptimo estado de calidad y cantidad los Sistemas Municipales DIF y/o Comités Comunitarios, serán responsables de acuerdo a su ámbito de competencia, de recibir y verificar que los insumos estén en buenas condiciones sanitarias e higiénicas; con el gramaje respectivo y las cantidades asignadas a los proveedores, así como su concordancia con la programación del mes que se trate.

Es responsabilidad y compromiso del Sistema Estatal DIF, garantizar que todos los alimentos que sean distribuidos a los desayunadores escolares estén en buenas condiciones para su consumo en el momento de la entrega al beneficiario, asegurando previamente su buen manejo.

Es obligación del Sistema Estatal DIF a través de la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, observar y hacer cumplir las Normas establecidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía en materia de alimentos, en lo que se refiere a su calidad, higiene, producción, envasado, etiquetado (indicando contenido, número de lote, fecha de caducidad, gramaje, composición, presencia de aditivos; residuos de plaguicidas, metales pesados y otros contaminantes), así como a su almacenamiento y distribución, para que se conserven adecuadamente y se reciban por los beneficiarios en óptimo estado. En este sentido, el Sistema Estatal DIF, deberá solicitar al proveedor antes del suministro de los productos, con base en los lineamientos, muestras de los productos y realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

El Sistema Estatal DIF mediante coordinación con las instituciones públicas y privadas autorizadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) realizará periódicamente análisis físico-químicos y microbiológicos en muestras de lotes de insumos que reciba de los proveedores seleccionados, con el propósito de verificar en forma permanente que estos cumplan con los parámetros de calidad establecidos.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan al DIFEM o a la Secretaría de la Contraloría del GEM son canalizadas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para su atención y/o acción conducente. Se realizan

visitas de supervisión, entrevistas a los beneficiarios y personas involucradas en la queja o denuncia, para conocer la veracidad de las mismas y proceder a dar solución con los elementos.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACIÓN

P. Lic. Catalina Oliveros Padilla
Directora de Alimentación y
Nutrición Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruiz Ruiz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, se estudiaron 9,442,934 casos de niños en edad preescolar (menores de 5 años), de los cuales el 5% presentaron bajo peso, el 12.7% baja talla y el 1.6% con emaciación (peso deficiente esperado para la talla, indicador de desnutrición aguda); de los 15,815,600 casos de menores en edad escolar (menores de 5 a 11 años), el 10.4% presentan baja talla para la edad en el sexo masculino, y el 9.5% en el sexo femenino. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad.

La prevalencia nacional de anemia en preescolares fue de 23.7%, lo que significa que aproximadamente 1,862,985 menores preescolares padecen anemia. En menores escolares, esta cifra fue de 16.6%, es decir que alrededor de 2,615,902 niños en edad escolar tienen anemia.

Los resultados del Censo Nacional de Talla 2004 mostraron una prevalencia nacional de desnutrición (talla baja) de 8.9%. Específicamente el Estado de México tuvo una prevalencia del 7.7% en menores escolares.

Según esta fuente, se calcula la erradicación del déficit de talla para el año 2025.

Atendiendo a los informes de la Encuesta Nacional de Alimentación y Nutrición en el Medio Rural 2005, entre 1996 y 2005 se observa una disminución de la desnutrición en los niños menores de cinco años de las comunidades rurales del Estado de México.

La prevalencia de desnutrición de alto riesgo de acuerdo al indicador peso para la edad, disminuyó de 18.5% en 1996 a 7.7% en 2005.

Para el indicador talla para la edad, el déficit de talla pasó de 33% a 22.3%.

A este ritmo de disminución de la desnutrición, el bajo peso quedaría erradicado de la entidad para el año 2018 y el déficit de talla para el año 2023.

La preocupación del sector público por proteger y asistir en forma institucionalizada a la mujer, al niño y a la familia, surgió en el Estado de México en el último cuarto del siglo XIX, al crearse un organismo mixto denominado "Patronato de Beneficencia".

El 5 de abril de 1904, se inauguró oficialmente la "Estancia Infantil Gota de Leche", brindando atención médica gratuita y suministrando medicamentos necesarios. Esta institución benefactora fue sostenida durante muchos años por la iniciativa privada. La "Gota de Leche", se sumó al establecimiento de otros servicios como el "Hospicio para Niños Pobres", la "Casa Hogar para Niñas Huérfanas" y los doce hospitales edificados en el mismo período; entre ellos, el "Primer Hospital de Maternidad e Infancia".

Durante los años treinta, una vez superados los reajustes derivados de la revolución mexicana, se integró la Asociación Local de Protección a la Infancia y el Centro Pro-Infancia de Toluca. Más tarde, se instituyó el Comité Voluntario de Asistencia Social Infantil, impulsando de esta manera la creación de diversas guarderías infantiles; la primera y más importante fue el "Hogar Infantil Isabel de Castilla", que funcionó en coordinación con la "Casa de Mujeres sin Trabajo".

En 1942, el apoyo que se brindaba a "La Gota de Leche" se transformó en desayunos escolares y se crearon los comités respectivos. La atención al menor, a la mujer y a la familia en el Estado de México, quedó formalmente establecida en 1954, cuando la Legislatura Local promulgó el decreto por el cual se aprobó el Código de Protección a la Infancia por el Estado de México, primer acontecimiento jurídico en su tipo, a nivel nacional y segundo en América Latina.

De 1957 a 1963, siendo el "Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México" (IPIEM), se consolidaron las acciones a favor de la mujer, y especialmente para la educación de los niños. No obstante, fue hasta 1968, cuando se estableció la Ley Protectora de la Infancia y la Integración Familiar.

El 10 de diciembre de 1970, "La Gota de Leche" se fusionó con el "Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México", convirtiéndose después en estancia infantil para la atención de los hijos de madres trabajadoras, donde se proporcionaba a los niños, servicios asistenciales, educativos, médicos y psicológicos. El 31 de marzo de 1975, se aprobó la nueva Ley de Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar.

En 1977, el IPIEM se transformó en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; un año después, se creó el Patronato Estatal de Promotores Voluntarios, llevándose a cabo la instalación de Centros para el Desarrollo Infantil y de Desarrollo para la Comunidad. El 31 de diciembre de 1986, se aprobó la Ley de Asistencia Social del Estado de México, ordenamiento jurídico que rige actualmente la actividad de nuestra institución.

Durante el año 2004, el DIFEM implementó un programa de apoyo alimentario a menores escolares del turno vespertino, llamado Raciones Vespertinas.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF
- Código Financiero del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM
- Reglamento Interior del DIFEM
- Manual General de Organización del DIFEM

3. OBJETIVOS

Desayunos Escolares Fríos:

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición de la población infantil preescolar y escolar que curse 1° y 2° grado de primaria, con desnutrición y en riesgo, que asista a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas; a través de una ración alimentaria directa pertinente, involucrando a la familia de los escolares en el proceso para que sea sostenible.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a los menores atendidos el aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-SSA-1998
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal en los menores escolares, mediante pláticas de orientación alimentaria.
- Fortalecer la participación de la sociedad Civil en el proceso de distribución, y vigilancia en el consumo de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas
- Evaluar el impacto del Programa Desayunos Escolares Fríos, en el estado de nutrición de los menores beneficiarios, a través de la vigilancia nutricional de una muestra representativa de beneficiarios.

Raciones Vespertinas

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición de la población infantil preescolar y escolar que curse de 1° a 6° grado de primaria, con desnutrición y en riesgo, que asisten a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas; a través de una ración alimentaria directa pertinente, involucrando a la familia de los escolares en el proceso para que sea sostenible.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a los menores atendidos el aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-SSA-1998
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal en los menores escolares, mediante pláticas de orientación alimentaria.
- Fortalecer la participación de la sociedad Civil en el proceso de distribución, y vigilancia en el consumo de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas
- Evaluar el impacto del Programa Desayunos Escolares Fríos, en el estado de nutrición de los menores beneficiarios, a través de la vigilancia nutricional de una muestra representativa de beneficiarios.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

El Programa Desayunos Escolares Fríos tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de México, en las escuelas públicas de turno matutino, ubicadas en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas atendiendo diariamente a 415,000 menores para el ciclo escolar 2006-2007

El Programa Raciones Vespertinas tiene una cobertura en 109 municipios del Estado de México, en las escuelas públicas de turno vespertino, ubicadas en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, atendiendo diariamente a 116,000 menores para el ciclo escolar 2006- 2007

4.2 Población objetivo

Desayuno frío

Menores preescolares y escolares que cursen el 1° y 2° grado de primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.

Raciones Vespertinas

Menores preescolares y escolares que cursen de 1° a 6° grado de primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Los menores que son atendidos con los Programas Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, deberán estar inscritos en el padrón de beneficiarios del programa correspondiente.

Integración del padrón de beneficiarios

- Los Padrones de Beneficiarios de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas se integrarán de acuerdo con el "Manual para la Integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas", mismo que será proporcionado por el DIFEM al SMDIF.
- Se deberán integrar correctamente, desde el inicio del curso, los padrones de beneficiarios en mención, a fin de evitar cambios sustantivos durante el ciclo escolar.
- Una vez conformados los padrones de beneficiarios de cada ciclo escolar, de acuerdo con el "Manual para la Integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas", el Sistema Municipal DIF deberá contar con las peticiones, por escrito, de cada uno de los planteles escolares que serán beneficiados.
- Dichas solicitudes deberán contener: región, número del municipio (según INEGI), localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo (primaria o preescolar), nombre y apellidos de cada menor, grado y grupo de cada beneficiario, número total de beneficiarios por grado y grupo, el total general de menores beneficiados y la firma de los padres de cada menor beneficiario.
- Asimismo, el SMDIF deberá contar con un documento que comprometa a cada uno de los planteles escolares beneficiados, a llevar a cabo el o los programas en apego estricto a los lineamientos de operación de cada uno de ellos, y en caso contrario, se podrá cancelar el programa.
- El Sistema Municipal DIF entregará los padrones de beneficiarios en medio magnético, en las oficinas que ocupa la Subdirección del PRAAME, sito en Calle Puerto de Palos s/n, Esq. Álvaro Obregón, Col. Isidro Fabela; Toluca Estado de México, en las fechas y horario que para tal efecto designe el titular de la Subdirección del PRAAME, mismos que se darán a conocer en tiempo a cada Sistemas Municipales DIF.
- La persona que deberá entregar los padrones de beneficiarios, será el responsable de la operación de los programas.
- A la entrega de los padrones de beneficiarios, se le otorgará un documento que avale la información que se recibe, el cual tendrá que firmar la persona responsable de la entrega.
- En caso extremo de realizar cambios en los padrones de beneficiarios, se deberá informar en tiempo y de manera escrita al titular de la Subdirección del PRAAME; asimismo, se deberá actualizar el padrón de beneficiarios en las oficinas que ocupa la Subdirección del PRAAME.
- Se deberá contar con un respaldo de la información de los padrones de beneficiarios, mismo que estará bajo resguardo del SMDIF; dado que el DIFEM no proporcionará en ningún momento, copia de la información.

Duración de los programas y permanencia de los beneficiarios

Los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, estarán vigentes durante el ciclo escolar, quedando prohibida la suspensión de alguno de los programas en los planteles escolares beneficiarios, durante el ciclo escolar.

En caso extremo de suspender alguno de los programas, el Sistema Municipal DIF deberá contar con las peticiones, por escrito, de cada uno de los planteles escolares beneficiados. Dichas solicitudes deberán contener: región, número del municipio (según INEGI), localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo (primaria o

preescolar), nombre y apellidos de cada menor, grado y grupo de cada beneficiario, número total de beneficiarios por grado y grupo, el total general de menores beneficiados y la firma de los padres de cada menor beneficiario.

Asimismo, el SMDIF deberá contar con un documento que comprometa a cada uno de los planteles escolares beneficiados, a llevar a cabo el o los programas en apego estricto a los lineamientos de operación de cada uno de ellos, y en caso contrario, se podrá cancelar el programa.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

- Contribuir a la mejora del estado de nutrición de los menores preescolares y escolares con desnutrición y en riesgo.
- Atender a menores en edad preescolar y escolar con desnutrición y/o en riesgo de zonas de alta y muy alta marginación, mediante criterios de focalización
- Proporcionar esquemas alimentarios apropiados
- Promover en los menores hábitos alimentarios adecuados.
- Estimular la participación comunitaria y de los padres de los menores en la distribución y vigilancia en el consumo de desayunos y raciones.
- Garantizar en todo momento la transparencia en la operación de los programas.
- Contribuir a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población objetivo.

5.2 Características de los apoyos

Requisitos que deben cumplir los menores beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos:

- Cursar el nivel preescolar y escolar en el 1° y 2° grado de educación primaria, en un plantel escolar público, durante el turno matutino.
- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.
- Asistir a planteles escolares públicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Tener un nivel socioeconómico bajo o muy bajo.
- Estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Requisitos que deben cumplir los menores beneficiarios del Programa Raciones Vespertinas:

- Cursar el nivel preescolar y escolar de 1° a 6° grado de educación primaria, en un plantel escolar público, durante el turno vespertino.
- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.
- Asistir a planteles escolares públicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Tener un nivel socioeconómico bajo o muy bajo.
- Estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Raciones Vespertinas.

Además, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) incluirá acciones de orientación alimentaria encaminadas no sólo a los menores, sino también a los Padres de Familia. Asimismo, se realizarán acciones como la vigilancia nutricional, hábitos de higiene y salud y el rescate de la cultura alimentaria de la región.

Integración de los menús

La desnutrición es consecuencia de una ingestión alimentaria inadecuada y de las enfermedades infecciosas; asimismo es causa de morbilidad y mortalidad en los menores de 5 años.

El desayuno es el primer alimento del día con el cual se interrumpe el ayuno que prevalece por ocho a diez horas durante el descanso nocturno. Durante la edad preescolar y escolar, se recomienda que el niño consuma en el desayuno la tercera parte de la energía total, lo que implica un aporte de alrededor de 600 kcal/día, en el entendido de que la recomendación diaria de energía es de 1800kcal.

Los menús de los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas, aportan a los menores beneficiarios, del 20 al 33% de los requerimientos diarios de nutrimentos de acuerdo a su edad y necesarios para su crecimiento y desarrollo; tal como lo estipula la NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Cuando el niño llegue a la edad escolar es recomendable que: Acepte la mayoría de los alimentos, tenga claro que hay un horario para el consumo de alimentos y sea sociable.

Desayuno Escolar Frío

Se distribuyen 5 diferentes menús que se alternan, los cuales están integrados por 250 mililitros de leche entera de vaca, una galleta de 30 gramos y un postre.

Raciones Vespertinas

Se distribuyen 5 diferentes menús, que se alternan y que están integrados por 250 mililitros de leche entera de vaca, una galleta de 30 gramos y un postre.

5.3 Distribución de competencias- Coordinación Interinstitucional**5.3.1 Del Sistema Estatal DIF**

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables de los Programas de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas:

- Focalizar municipios, localidades y escuelas beneficiarias.
- Determinar la asignación de beneficiarios a nivel de municipio, localidad y escuela.
- Programar la distribución de insumos alimentarios a Sistemas municipales DIF
- Coordinar la distribución de Insumos Alimentarios a Sistemas Municipales
- Llevar a cabo el levantamiento de antropometrías que permitan evaluar el estado nutricional de los menores escolares que permitan evaluar el impacto en el estado nutricional de los menores beneficiarios
- Asesorar al personal de los Sistemas Municipales DIF que operan los programas alimentarios.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad de los programas, así como asesorar al personal de los Sistemas Municipales que operan los programas
- Realizar supervisiones a las escuelas beneficiadas para verificar la oportuna y adecuada distribución de los desayunos y raciones vespertinas.
- Aplicar encuestas de aceptación de los productos que integran los menús de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas. que integran los desayunos y raciones.
- Realizar la evaluación del impacto Nutricional

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

A) Designación de Promotores

El Sistema Municipal DIF deberá asignar personal promotor dependiente del mismo, para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación de los programas en el Municipio, así como a mantener una estrecha comunicación con el personal del DIFEM, y participar en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, evaluación, entrega y recepción de información; asimismo, deberá asignar personal encargado únicamente de la distribución de los productos alimentarios correspondientes a los programas y personal encargado de la evolución del impacto de los programas en el estado de nutrición de los beneficiarios.

B) Retiro de los Productos

- Los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) que retiran los desayunos escolares fríos de las bodegas regionales o almacén, según corresponda, deberán acudir durante los diez últimos días de cada mes a recoger la dotación de acuerdo a la asignación correspondiente para su distribución a los menores beneficiarios, previo al inicio de cada mes; a efecto de que los beneficiarios lo consuman oportunamente.
- Para realizar el retiro de los productos, previamente el Sistema Municipal DIF deberá realizar el pago de su asignación mensual, asimismo presentar el comprobante de pago en la bodega o almacén respectivo.
- Deberán dar especial cuidado al cuantificar y verificar la cantidad, caducidad y condiciones físicas de los productos.
- El transporte para el retiro de los productos deberá reunir las siguientes condiciones de seguridad e higiene:
- Estar limpio, seco y libre de cualquier contaminante que pueda afectar el producto tales como: basura, arena, solventes, animales, madera, vidrios, llantas, etcétera.
- No deberá despedir aromas desagradables, tales como: olor a animales, estiércol o a basura.
- Al realizar las maniobras de carga y descarga del producto, este no deberá aventarse, tirarse o golpearse, ya que se daña la calidad del mismo.
- El transporte deberá contar con caja cerrada o en caso contrario, contar con lona para cubrir los productos; asimismo, no deberá presentar goteras o humedad.
- A los Sistemas Municipales DIF que no retiren su producto en el plazo señalado, se les cancelará la asignación del mes correspondiente, lo cual será considerado para su índice de desempeño.

- Los Sistemas Municipales DIF a los que les sea cancelada la dotación mensual, deberán retirar la siguiente dotación previa a los últimos diez días establecidos para el retiro.

C) Recepción de los productos

- Los SMDIF de recepción directa de desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas, no están obligados a realizar pago alguno por concepto de descarga y maniobras de los productos que entregue el proveedor, ya que estos gastos están considerados en el contrato a cargo del mismo.
- Los SMDIF deberán verificar la adecuada recepción de los productos en cuanto a cantidad, caducidad y calidad de los mismos, y notificar a la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME), cualquier irregularidad.
- Los SMDIF de recepción directa realizarán el pago de las cuotas de recepción al DIFEM, a más tardar cinco días posteriores a la recepción del producto, asimismo deberán firmar la CARTA GARANTÍA DE PAGO.
- En las remisiones que amparan la recepción del producto, la persona que reciba deberá escribir de manera clara los siguientes datos sin excepción: Cantidad recibida, número de lote(s) y fecha de caducidad, Fecha de recepción, Nombre y firma de la persona que recibe, Sello del Sistema Municipal DIF. En las remisiones que amparan la recepción del producto, la persona que reciba deberá escribir sin excepción y de manera clara los siguientes datos: cantidad recibida, número de lote(s) y fecha de caducidad, fecha de recepción, nombre y firma de la persona que recibe, sello del Sistema Municipal DIF.
- Referir en su caso claramente si existiera producto faltante o en mal estado, pendiente de entregar o sustituir por parte del proveedor, para lo cual resulta necesario cuantificar el producto al momento de su recepción.
- En caso de identificar producto en mal estado, posterior a la recepción deberá notificarse de manera inmediata a la Subdirección del PRAAME o la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para determinar lo procedente.

D) Almacenamiento del producto

- Los Sistemas Municipales DIF deberán contar con el espacio suficiente para el adecuado manejo y resguardo de los productos alimenticios, y que asegure la calidad de los mismos hasta su consumo; así como los mecanismos de control al respecto, a través del sistema de control de inventarios primeras entradas primeras salidas para su distribución a los planteles escolares.
- El espacio destinado para el almacenamiento de los productos será de uso exclusivo para los mismos y se dividirá en áreas específicas para cada producto.
- El área destinada para el almacén deberá estar fresca, cerrada y ser exclusiva para los productos del desayuno escolar frío y/o ración vespertina, no debiendo almacenar granos, semillas, forrajes, fertilizantes, fumigantes o cualquier otro producto que ponga en riesgo la integridad de los alimentos que se distribuyen. Se deberá llevar el control de estibas adecuadas por cada producto.
- El lugar donde se almacene el producto deberá: Mantenerse limpio, ventilado, fresco, seco, en buen estado de pintura, construcción, drenaje y contar con iluminación adecuada, tener áreas adecuadas y delimitadas para evitar el maltrato del producto, estar siempre libre de fauna nociva como cucarachas, roedores, aves, etcétera y contar con tarimas para almacenar el producto, ya que este nunca debe estar en contacto con el piso.

E. Distribución del producto

- Los Sistemas Municipales deberán distribuir los desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas a las escuelas seleccionadas, en óptimas condiciones para su consumo humano, tal como les fue entregado. En caso de no observar este punto, no habrá devoluciones.
- Si se presentan problemas de calidad del producto, que no sean inherentes al manejo, el SMDIF podrá hacer la reclamación correspondiente, mediante un oficio dirigido a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, para que personal de la Unidad de Control de Calidad evalúe las causas y dictamine, en su caso, la reposición del producto o la responsabilidad del SMDIF o del plantel escolar.
- Vigilar que los desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas, lleguen a los lugares predeterminados y se cobre únicamente la cuota de recuperación establecida.

F) Entrega del producto a las escuelas

- El SMDIF deberá entregar en tiempo y forma a las escuelas beneficiadas, los productos del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina.
- El SMDIF deberá entregar en los planteles educativos los recibos (debidamente requisitados) de los productos que entrega mensualmente; así como llevar un adecuado control de los mismos para posibles aclaraciones.

- El SMDIF deberá supervisar sus escuelas beneficiadas, entregando sus reportes mensuales al Departamento de Supervisión de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME), en la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- El SMDIF deberá promover y difundir en las escuelas beneficiarias, la adecuada operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, así como el adecuado resguardo de los productos en las instalaciones del plantel escolar.

El SMDIF, deberá tener mayor presencia en las escuelas beneficiadas, con la finalidad de supervisar la adecuada distribución y el consumo de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas; asimismo deberá verificar la matrícula escolar para validar el padrón de beneficiarios mensualmente.

- El Sistema Municipal DIF deberá asignar personal promotor dependiente del mismo, para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación de los programas en el Municipio, así como a mantener una estrecha comunicación con el personal del DIFEM, y participar en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, evaluación, entrega y recepción de información; asimismo, deberá asignar personal encargado únicamente de la distribución de los productos alimentarios correspondientes a los programas y personal encargado de la evolución del impacto de los programas en el estado de nutrición de los beneficiarios.

5.3.3 De la Sociedad Civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Responsabilidades de los Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados

- Concertar con el Sistema Municipal DIF el abasto oportuno de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas.
- Vigilar el consumo de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas, por parte de los menores beneficiarios, durante los primeros 15 minutos al inicio de las clases y dentro del salón.
- Los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas, en ningún caso podrán ser consumidos fuera del plantel escolar.
- Se deberá respetar la cuota de recuperación de los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas, que es de \$0.50
- El pago al SMDIF de las cuotas de recuperación, deberá realizarse en tiempo y forma, a fin de evitar un rezago en los pagos y en la distribución de las dotaciones.
- Deberán entregar los productos alimentarios, exclusivamente a los menores inscritos en el padrón de beneficiarios.
- Apoyar al personal de supervisión de la Subdirección del PRAAME y promotores de los SMDIF en la correcta operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- Queda prohibida la venta de los apoyos alimentarios a población abierta.

Responsabilidades del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI)

- Por cada escuela beneficiada con desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas, se constituye un COCICOVI.
- Cada COCICOVI está integrado por cuatro contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
- Su función principal es verificar que el plantel escolar se apegue a los lineamientos de operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de los insumos alimentarios, del programa implica para el beneficiario una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación:

- Económica, cuota de recuperación.
- Participación en acciones que favorezcan la operación del programa como, carga y descarga de los insumos alimentarios, elaboración y distribución de los alimentos, limpieza del espacio, etcétera.

Cuota de recuperación

- Corresponde al DIF del Estado de México establecer la cuota de recuperación por el desayuno y la ración que pagará el menor beneficiario. Para el ciclo escolar 2006-2007 la cuota de recuperación es de \$0.50
- Los SMDIF podrán efectuar el pago mensual de su asignación, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto, en la Caja General del DIFEM, ubicada en calle General Vicente Villada No. 415 Esq.

Francisco Murguía 2°. Piso. Toluca, México; o mediante un depósito bancario, en las siguientes cuentas del DIFEM:

SUCURSAL 870

> Desayunos Escolares	55595-0	Banamex
> Raciones Vespertinas	570089	Banamex

En caso de realizar el pago con cheque deberá ser a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Los Sistemas Municipales DIF de recepción directa, deberán acudir a la Subdirección del PRAAME, para realizar el trámite de pago respectivo.

- Los SMDIF deberán implementar las estrategias para el pago de las cuotas de recuperación por parte de los beneficiarios, asimismo, efectuar el pago oportuno al DIFEM, ya que las cuotas se emplean para el fortalecimiento de los programas y a fin de evitar adeudos significativos. Para lo anterior se proponen las siguientes acciones: a) Solicitar ante el H. Ayuntamiento la asignación de un fondo revolvente al inicio del ciclo escolar, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para cubrir las cuotas de las dotaciones, en tanto realiza el cobro a los menores escolares, y recibe las aportaciones múltiples asignadas para dicho fin; b) Promover ante los planteles escolares beneficiados y padres de familia el pago correspondiente a todo el ciclo escolar, equivalente a un importe de \$100.00, ó según sea el caso el pago mensual, semestral, a fin de optimizar los recursos financieros, y pago oportuno de las dotaciones mensuales al DIFEM, c) Considerar la conveniencia de buscar patrocinadores (comerciantes, asociaciones, voluntariados ó particulares) para los menores que no cuenten con los recursos económicos suficientes y por su estado de nutrición requieran del beneficio, para lo cual deberán establecer los mecanismos de formalización y control necesarios, así como informarlo al DIFEM.
- La Carta Garantía de Pago es el documento normativo que expide el DIFEM, para garantizar la recuperación de las cuotas de los programas de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- En este sentido, la Carta Garantía de Pago deberá ser firmada por las autoridades de los H. Ayuntamientos y los Sistemas Municipales DIF de recepción directa, y en caso de demora en el pago de acuerdo al plazo estipulado en dicha carta, se retendrá o cancelará la dotación subsecuente (previa autorización de las autoridades del organismo) hasta en tanto se liquide el adeudo respectivo, asimismo el DIFEM, a través de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, podrá gestionar ante el Gobierno del Estado de México el pago de los adeudos del municipio de las participaciones federales a que tiene derecho este último.

Aplicación de los 5 centavos

- De los \$0.50 centavos que paga el menor beneficiado por el desayuno y ración diaria que recibe, el Sistema Municipal DIF paga \$0.45 centavos al DIFEM
- Los cinco centavos, producto de las cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno o ración que recibe diariamente, mismos que son otorgados al Sistema Municipal DIF, y formarán parte de los ingresos del SMDIF, estos recursos deben ser aplicados para el fortalecimiento de los programas alimentarios, como puede ser en: La compra de equipos antropométricos (estadímetros y básculas), papelería necesaria para la operación del programa, transporte para el traslado de los productos alimentarios a los planteles escolares beneficiados, tarimas y mejoras a las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios, subsidiar el pago de desayunos y raciones de los menores que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos para realizar el pago de la cuota, lo anterior con base a un estudio socioeconómico, que justifique la exención del pago, asimismo implementar el recibo para la entrega de las raciones al beneficiario..
- El SMDIF, deberá elaborar previo al inicio del ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar a la Subdirección del PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, mediante un reporte pormenorizado como y en que se aplicaron los recursos, de lo cual deberá contar con la documentación que avale en que fueron empleados.
- Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios, a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Lineamientos Generales

- El Programa Desayunos Escolares Fríos, únicamente está dirigido a menores preescolares y escolares que cursen el 1° y 2° grado de primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.

- El Programa Raciones Vespertinas, únicamente está dirigido a menores preescolares y escolares que cursen de 1° a 6° grado de primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- El costo de los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas para el ciclo escolar 2006-2007 es de \$0.50, y NO PODRÁ, en ningún caso, EXCEDER de este monto hasta que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), haga el aviso correspondiente
- El desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, deben ser consumidos durante los primeros 15 minutos al inicio de las clases y dentro del salón.
- El desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, deben ser consumidos todos los días hábiles escolares que establece el calendario escolar oficial.
- El desayuno escolar frío y/o ración vespertina, en ningún caso podrán ser consumidos fuera del plantel escolar.
- El consumo del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, deberá ser supervisado por el maestro y/o integrantes del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).
- Queda prohibida la venta de los apoyos alimentarios a población abierta, en caso de identificar esta acción se actuara de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Queda prohibido el uso del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, con fines de lucro o proselitistas.
- Queda prohibida la duplicidad de programas alimentarios, para los mismos menores beneficiarios.
- Los planteles escolares particulares no podrán ser beneficiados con los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- Los mismos planteles escolares y menores beneficiarios, deberán ser atendidos durante todo el ciclo escolar, para efecto de evaluación del impacto del programa.
- Los Sistemas Municipales DIF, deberán desarrollar las actividades inherentes a la operación de los programas de conformidad a los presentes Lineamientos y a los procedimientos establecidos por tal efecto.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Seguimiento y Evaluación de los Programas

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa.

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser el mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el Sistema Estatal DIF, un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta que contribuya a maximizar el impacto del programa, por una mayor asertividad en la población beneficiaria.

El Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que les permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia Nutricional y Educativa.

El Sistema Estatal DIF, podrá apoyarse en el Sistema de Vigilancia Nutricional del Sector Salud, quien realizará el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementa mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF, efectuará visitas de supervisión periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF bajo una calendarización previamente definida, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión.

Avance programático- Metas

Con el propósito de reportar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de metas de distribución de apoyos alimentarios y evitar al máximo que se presenten desviaciones negativas en la meta programada:

- El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas y la distribución de apoyos alimentarios por municipio.

Seguimiento de la calidad de los Productos

- Cuando el SMDIF haya recibido los insumos para almacenamiento y distribución será responsable de que éstos se conserven en buen estado, con el fin de que lleguen a los beneficiarios en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
- Todo alimento que se distribuya deberá identificar en su envase o etiquetado al Sistema DIF que lo adquirió y que lo distribuye, a través del logotipo y/o leyendas propias.
- Todo alimento que se distribuya deberá identificar en su envase o etiquetado la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
- Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- Es responsabilidad del SMDIF garantizar la calidad de los alimentos y de los insumos que integran los apoyos alimentarios.
- Es obligación de cada SMDIF observar y hacer cumplir las normas establecidas por la Secretaría de Salud en materia de alimentos, en lo que se refiere a su calidad, higiene, almacenamiento y distribución para que se conserven adecuadamente y se reciban por los beneficiarios en óptimo estado.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan al DIFEM o a la Secretaría de la Contraloría del GEM son canalizadas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para su atención y/o acción conducente. Se realizan visitas de supervisión, entrevistas a los beneficiarios y personas involucradas en la queja o denuncia, para conocer la veracidad de las mismas y proceder a dar solución con los elementos.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tólocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACION

P. Lic. Catalina Oliveros Padilla
Directora de Alimentación y
Nutrición Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruíz Ruíz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación y disminuir las prevalencias de desnutrición que se presentan en diversas comunidades de la entidad.

La desnutrición es el fenómeno biológico que muestra la relación salud-sociedad, ya que tiene que ver con la producción de alimentos, con el ingreso familiar, con la información sobre alimentación y nutrición, así como con los hábitos y costumbres de las regiones. Es una enfermedad de fácil diagnóstico, su tratamiento es conocido, eficaz y barato, y es quizá la causa más importante de morbi-mortalidad en niños en edad preescolar y el padecimiento cuya erradicación aumentaría la calidad de vida de la población.

En el Estado de México, los principales problemas de nutrición de los niños menores de cinco años son la desnutrición crónica (estatura baja) y la anemia por deficiencia de hierro. A nivel nacional, la estatura baja tiene una prevalencia de 17.8% y la deficiencia de hierro se presenta en el 51.5% de los niños.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

El importante papel que tiene para el crecimiento óptimo, proporcionar una correcta alimentación a los niños menores de cinco años, hace necesario instrumentar estrategias con una visión integral que permitan prevenir los problemas de mal nutrición en la población.

Por ello, desde el 2005, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, impulsa el Programa de atención a niños menores de cinco años, en municipios prioritarios de la entidad, en los que se atiende de manera directa, objetiva e integral a los niños que presentan algún grado de desnutrición, a través de un esquema de acciones formativas que permitan la inclusión de hábitos alimentarios, de salud e higiene, así como el desarrollo de habilidades y conocimientos que promuevan la participación comunitaria para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vulnerabilidad.

Estas reglas, que contienen los lineamientos de operación del programa y los requisitos, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud

- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código Financiero del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Reglamento Interior del DIFEM
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM.
- Manual General de Organización del DIFEM

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición y salud de los niños menores de cinco años de municipios prioritarios, a través de un esquema de acciones integradas que permitan disminuir sus condiciones de vulnerabilidad.

3.2 Objetivos Específicos

- Vigilar el estado de nutrición de los niños menores de cinco años, a través de la toma de peso y talla, a fin de detectar variaciones en el crecimiento y desarrollo de los mismos.
- Distribuir de forma bimestral un complemento alimenticio específico para el grupo de edad, que permita corregir las deficiencias y complementar sus requerimientos nutrimentales.
- Promover acciones de control, prevención y atención oportuna de enfermedades infecciosas relacionadas con la alimentación.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Los Centros de Atención a niños menores de cinco años son instalados en 41 comunidades rurales de los municipios de la Entidad con muy alto grado de marginación que son: Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, Sultepec, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria y San José del Rincón, atendiendo a todos aquellos menores que presenten algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa), de acuerdo a los datos obtenidos en el Censo Nacional de Talla correspondiente.

4.2 Población Objetivo

Niños menores de cinco años que presenten algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) de comunidades rurales con muy alto grado de marginación, de nueve municipios prioritarios de la entidad.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Para llevar a cabo la implementación de los Centros de atención a niños menores de cinco años, el DIFEM realiza la focalización de las comunidades y municipios con mayor índice de marginación, en donde se presentan altas prevalencias de desnutrición, de acuerdo a los datos obtenidos del 4º. Censo Nacional de Talla (CNT, 2004).

Selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios la realiza personal del DIFEM, identificando a los niños menores de cinco años con desnutrición, a través de la toma de peso y talla, en comunidades consideradas prioritarias, de acuerdo a los datos obtenidos del Cuarto Censo Nacional de Talla, 2004, así como del Taller de Focalización, coordinado por el Sistema Nacional DIF durante marzo de 2006.

La selección la realiza el DIFEM en coordinación con el Sistema Municipal DIF, durante los meses de enero y febrero y el apoyo es otorgado hasta que el menor tenga cinco años cumplidos o bien, presente un estado de nutrición normal (peso adecuado para la talla y edad).

Diagnóstico Situacional Comunitario integrado por:

- Datos de identificación del SMDIF, avalado por la Presidencia y/o Dirección General.
- Croquis del municipio identificando a las comunidades a beneficiar.
- Lista de beneficiarios, con número de folio y domicilio.
- Croquis de la comunidad resaltando los puntos más importantes e identificando la ubicación de las familias a beneficiar.
- Gráfica poblacional por grupo de edad.

Es importante mencionar, que no son susceptibles de recibir los apoyos asistenciales aquellas personas que cuentan con una condición social y económica favorable, así como aquellas que cuenten con algún otro beneficio del Gobierno Estatal y/o Federal.

Los datos obtenidos para la integración del padrón e información antropométrica, se procesarán en un programa de cómputo denominado Sistema Computarizado para Programas Integrales de Apoyo a la Nutrición (SCPIAN) y los resultados son comparados con las tablas de referencia del NCHS/OMS (*National Center of Health Statistics/Organización Mundial de la Salud*).

Causas de incumplimiento, retención o suspensión del apoyo

- Cuando exista falta de interés por parte del SMDIF y/o beneficiarios para operar el programa.
- Cuando no se distribuyan los insumos alimentarios en el plazo señalado.
- Cuando el Programa sea utilizado es destinado para fines distintos a los establecidos.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Atención al Menor de 5 Años

Los principios rectores de este programa son, entre otros: el fomento de la participación comunitaria, el mejoramiento de la calidad de vida, la lucha por la igualdad de oportunidades, transparencia, promoción de una vida digna, respeto, equidad.

5.2 Características de los apoyos

El Programa atiende a niños menores de cinco años que presenten algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa), a través de estrategias integrales, tales como:

- 1) Ayuda Alimentaria Directa.
- 2) Vigilancia del estado de nutrición.
- 3) Acciones formativas de salud, alimentación e higiene.

Asimismo, el DIFEM realiza acciones de capacitación a directivos y personal municipal responsable de la operación del Programa.

Los apoyos proporcionados no tienen cuotas de recuperación.

5.3 Distribución de competencias-Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa de Atención al menor de 5 años, lo siguiente:

- Valorar y analizar el complemento alimenticio.
- Adquirir insumos alimentarios.
- Asignar la dotación de insumos alimentarios a los SMDIF.
- Asignar un supervisor responsable de verificar la operación del programa.
- Capacitar y asesorar al promotor municipal en relación a la operatividad del programa.
- Llevar a cabo las evaluaciones antropométricas (toma de peso y talla) a los menores de cinco años atendidos en coordinación con el SMDIF.
- Procesar y analizar la información de las tomas de peso y talla.
- Realizar el reporte de prevalencias de desnutrición de los menores atendidos.
- Notificar el estado de nutrición de los menores de cinco años a los SMDIF, así como a las madres de familia.
- Informar al SMDIF las fechas de suministro de los insumos alimentarios a las bodegas municipales.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Solicitar a la comunidad beneficiada la asignación de un espacio físico para la instalación de los Centros de atención para la operación del programa.
- Asignar a un promotor municipal responsable de llevar a cabo las actividades del programa.
- Elaborar y entregar al DIFEM el diagnóstico situacional comunitario.
- Integrar el expediente y establecer el mecanismo de control interno de entrega del apoyo alimentario.
- Asignar un espacio suficiente y en condiciones de seguridad e higiene para almacenar los insumos alimentarios.
- Verificar la adecuada recepción de los productos, en cuanto a la cantidad, caducidad y calidad de los mismos, notificando al Departamento de Nutrición Familiar cualquier irregularidad.
- Distribuir los insumos alimentarios a los beneficiarios durante el mes al que correspondan, en los Centros de atención ubicados en sus comunidades.
- Realizar acciones complementarias de promoción a la salud, higiene y alimentación.
- Entregar al DIFEM los informes mensuales de actividades y el calendario mensual de distribución del complemento alimenticio a los beneficiarios.

5.3.3 De la sociedad civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Al Beneficiario le corresponde lo siguiente:

- Proporcionar un espacio físico en calidad de comodato, donación y/o préstamo para la instalación del Centro de atención a los niños menores de cinco años.
- Participar en las actividades programadas por el DIFEM o el SMDIF (tomas de peso y talla, recepción del complemento alimenticio, pláticas, etcétera).
- Asignar un responsable de vigilar las condiciones del inmueble y el equipo proporcionado.

Al COCICOVI le corresponde lo siguiente:

El DIFEM como eje rector de los programas asistenciales, fomenta en gran medida la participación comunitaria involucrando a los sujetos de la asistencia social en los procesos de operación de los programas brindándoles pláticas de orientación alimentaria, capacitación técnica, asesorías, realización de eventos alimentarios, apoyos alimentarios directos, asimismo existen instituciones como la Contraloría Social dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, que también fomenta la participación social comunitaria, a través de la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), en cada comunidad beneficiada, cuyo objetivo principal es el de vigilar que los apoyos alimentarios se manejen con transparencia.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Coordinación institucional

La conjunción de esfuerzos intra e interinstitucionales, se realiza a través de convenios con dependencias y organizaciones institucionales que apoyen con responsabilidad y equidad a las familias que realmente lo necesitan, evitando duplicidad de servicio, captando a los grupos vulnerables susceptibles de recibir apoyo y brindando acciones complementarias acordes al beneficiario. Algunas dependencias participantes son: Los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).

Instancia ejecutora

El Sistema Municipal DIF es el responsable de realizar las actividades del programa, directamente en la comunidad y con el beneficiario, a través de un responsable de los programas y la estrecha coordinación con el DIFEM.

Instancia normativa

La instancia normativa es el Sistema Nacional DIF, quien establece las normas políticas y lineamientos que se deben de observar durante la operación de los programas, asimismo participan el DIFEM y su Contraloría Interna, el Sistema Municipal DIF y la Secretaría de la Contraloría a través de los COCICOVI.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

El SMDIF contará con un expediente por cada menor atendido, integrado por el acta de nacimiento del menor, cartilla de vacunación, historia clínica, cartilla de nutrición y salud. Así mismo, el SMDIF debe establecer el mecanismo

interno de control de entrega-recepción del complemento alimenticio, que contendrá la lista de beneficiarios por comunidad, así como los espacios necesarios para recabar las firmas o huellas dactilares al momento de entregar el apoyo al beneficiario.

El complemento alimenticio, se determina con base en el presupuesto asignado, el aporte nutrimental para cada grupo de edad y la aceptación de la población, solicitando a la Unidad de Control de Calidad las especificaciones técnicas del producto, mismas que deben cumplir con los requisitos de carácter sensorial, fisicoquímicos, microbiológicos, de empaque y aditivos, estipulados en las Normas Oficiales Mexicanas que existen para tal efecto; estos requisitos son evaluados en cada lote recibido de acuerdo con el procedimiento PACA01 "Procedimiento general de seguimiento a la salida de los insumos alimentarios".

Lineamientos Generales

- Durante el año, el SMDIF con asesoría del personal del DIFEM, realizará tres evaluaciones del estado de nutrición de los niños menores de cinco años, a través de la toma de peso y talla; los datos obtenidos se procesarán en un programa de cómputo denominado Sistema Computarizado para Programas Integrales de Apoyo a la Nutrición (SCPIAN) y los resultados son comparados con las tablas de referencia del NCHS/OMS (*National Center of Health Statistics/Organización Mundial de la Salud*), de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención de la salud del niño, para lo que el SMDIF empleará la Cartilla de Nutrición y Salud proporcionada por el DIFEM.
- La distribución bimestral del complemento alimenticio, la realiza personal del DIFEM en coordinación con el Sistema Municipal DIF, simultáneamente se llevarán a cabo acciones de control, prevención y tratamiento oportuno de enfermedades infectocontagiosas, promoción de prácticas adecuadas de alimentación, higiene y salud dirigidas a las madres de familia de la población atendida, así como aplicación semestral de Vitamina A y Desparasitante.
- La asignación del complemento alimenticio la realiza el DIFEM con base en el número de niños menores de cinco años detectados con algún grado de desnutrición y es distribuido de manera directa a los Sistemas Municipales DIF, quien deberá realizar la entrega a las comunidades beneficiadas.

7. FORMATOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PROGRAMA DE NUTRICIÓN FAMILIAR "NUTRIFAM" ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS	 DIF ESTADO DE MEXICO
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	MUNICIPIO	NOMBRE A. PATERNO A. MATERNO NOMBRE	SEXO			FECHA DE NAC.			PESO	TALLA	NOMBRE DE LA MADRE	FECHA DE ANTROPOMETRIA		APOYO ALIMENTO	VIT A	DESP	H/O
			H	M		DÍA	MES	AÑO									
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL

EQUIPO ANTROPOMETRICO

REVISOR PERSONAL NUTRIFAM
ESTATAL

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa.

Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual ya que el Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que les permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia Nutricional y Educativa.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementa mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo. El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El registro de población asistida es un instrumento de planeación de estrategias y actividades, al mismo tiempo que es un mecanismo para programación del presupuesto, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de recursos, para garantizar una adecuada planeación, focalización y transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos. El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de efficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas por municipio.

Las instancias de control y vigilancia de este programa son:

- Contraloría Interna de la Función Pública.
- Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México (COCICOVI)
- Sistema Nacional DIF.
- Sistema Estatal DIF y su Contraloría Interna.
- Sistema Municipal DIF y la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.
- Auditoría Superior de la Federación.

Información Presupuestaria

Para la operación del programa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autoriza recursos con cargo al Ramo General XXXIII (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples, correspondientes al programa Atención a Menores de Cinco Años.

Seguimiento, Control y Auditoría

El Órgano de Control Interno del Organismo, tiene la atribución de realizar Auditorías y Evaluaciones, además de que de manera externa, anualmente realiza auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; por parte de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación y DIF Nacional; asimismo se llevan a cabo auditorías por la Secretaría de la Contraloría y el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, éstos de manera eventual y a ciertos rubros.

El Sistema de Seguimiento, Control y Auditoría permite conocer de cerca la problemática presentada en la operación de los programas, llevar un control sobre su desarrollo, y dar solución a dichas problemáticas, así como proponer acciones de mejora.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan al DIFEM o a la Secretaría de la Contraloría del GEM son canalizadas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para su atención y/o acción conducente. Se realizan visitas de supervisión, entrevistas a los beneficiarios y personas involucradas en la queja o denuncia, para conocer la realidad de las mismas y proceder a dar solución con los elementos.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Toluca S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACION

P. Lic. Catalina Oliveros Padilla
Directora de Alimentación y
Nutrición Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruíz Ruíz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA****1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. La entidad mexiquense es una de las más importantes de la República; cuenta con más de 14 millones de habitantes asentados en 22,500 kilómetros cuadrados.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación y disminuir las prevalencias de desnutrición que se presentan en diversas comunidades de la entidad.

La desnutrición es el fenómeno biológico que muestra la relación salud-sociedad, ya que tiene que ver con la producción de alimentos, con el ingreso familiar, con la información sobre alimentación y nutrición, así como con los hábitos y costumbres de las regiones. Es una enfermedad de fácil diagnóstico, su tratamiento es conocido, eficaz y barato, y es quizá la causa más importante de morbi-mortalidad en niños en edad preescolar y el padecimiento cuya erradicación aumentaría la calidad de vida de la población. En este sentido, la alimentación es un derecho inalienable del hombre y constituye un proceso para el crecimiento y desarrollo, con base en la ingesta balanceada y adecuada de nutrimentos.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Haciendo un recuento de la evolución del Programa de Orientación Alimentaria, éste se instituye en el mes de enero de 1998, siendo Gobernador del Estado de México el Lic. César Camacho Quiroz y la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la Lic. María Eugenia San Martín de Camacho. El Programa comienza a operar a través de la Subdirección de Fomento y Orientación Alimentaria incidiendo fundamentalmente en los hábitos alimentarios de la población a través de talleres, cursos y difusión en medios masivos de comunicación, así como la capacitación a figuras multiplicadoras (maestros, promotores, servidores públicos de diversas dependencias, incluyendo al DIFEM).

Durante el desarrollo de una nueva etapa en el año del 2004 se crean los Talleres Productivos de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, dando preferencia de ubicación en los municipios de alta, muy alta marginación preferentemente a fin de crear una fuente de empleo, fortaleciendo el gasto familiar y la participación comunitaria.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF, de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF
- Código Financiero del Estado de México
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Reglamento Interior del DIFEM
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM
- Manual General de Organización del DIFEM.

3. OBJETIVOS

Orientación Alimentaria

3.1 Objetivo General

Proporcionar conocimientos básicos sobre las características saludables de alimentación a nivel individual, familiar y colectivo, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y el acceso a los alimentos; a través de acciones de capacitación y difusión en medios masivos de comunicación.

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar en los Talleres de Orientación Alimentaria conocimientos básicos sobre las características de alimentación y nutrición a nivel individual, familiar y colectivo, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y el acceso a los alimentos, dirigidos principalmente a grupos que habitan en zonas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Realizar Cursos de Orientación Alimentaria a figuras multiplicadoras (Interviene personal del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, SEIEM, S.E., CONAFE, Voluntariados y Asociaciones Civiles y Grupos con objetivos afines) sobre alimentación y el manejo de alimentos específicos.
- Proporcionar técnicas sobre procesos de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, para la implementación de Talleres Productivos en comunidades marginadas del Estado de México, a fin de crear una fuente de empleo, fortaleciendo el gasto familiar y la participación comunitaria, produciendo bienes de consumo

y propiciando que las familias participantes hagan uso racional de los recursos Frutícolas y Hortícola de la región.

- Difundir en medios masivos de comunicación de la entidad, información en materia de alimentación, nutrición, salud, higiene y gastronomía por medio de spots, entrevistas en televisión, radio, notas periodísticas y mediante trípticos, carteles, rota folios, entre otros medios.
- Promocionar platillos de alto valor nutritivo y de bajo costo, elaborados con productos de la región, según la temporada; también mediante programas de televisión, spots, programas de radio y notas periodísticas.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Actualmente el DIFEM a través del Programa de Orientación Alimentaria, atiende a los 125 Municipios que integran la Entidad.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Orientación Alimentaria la constituyen habitantes de comunidades de muy alta, alta marginación preferentemente, de localidades rurales y urbanas; en especial madres de familia con hijos en preescolar, primaria y secundaria, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes y adultos mayores, beneficiarios de programas alimentarios, grupos de personas organizadas, asociaciones y público en general.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Criterios de selección para población objetivo

El Programa de Orientación Alimentaria atiende a toda la población solicitante que habita en zonas de alta, muy alta marginación, zonas urbano-marginadas y población abierta.

En el caso del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, se aplica un diagnóstico de factibilidad socioeconómico, así como un oficio de solicitud al DIFEM y una carta compromiso por parte de los beneficiarios revisada por el Departamento de Orientación Alimentaria y la autorización de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.

La población objetivo se determina previo estudio de factibilidad y vulnerabilidad proporcionado por COESPO (Consejo Estatal de Población) y Resultados de INEGI.

Diagnóstico socioeconómico

El diagnóstico socioeconómico se integra por:

- Identificación del Sistema Municipal DIF, avalado por autoridades.
- Nivel de Marginación.
- Datos socioeconómicos.
- Participación.
- Condiciones de Infraestructura.
- Datos generales.

Elegibilidad para la asignación de un Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras (requisitos y restricciones)

Se requiere de lo siguiente:

- Solicitud del Grupo de Personas, a través del Sistema Municipal DIF.
- En caso que la solicitud sea aceptada, se integra el grupo de trabajo.
- Las solicitudes se reciben una sola vez y tienen vigencia de un año.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen la orientación alimentaria

El alcance de la orientación alimentaria desde la perspectiva del principio de mejoramiento de las condiciones alimentarias, se determina en dos grandes rubros:

- Implementación de acciones teórico prácticas, con la finalidad de proporcionar técnicas culinarias que permitan adoptar patrones recomendables de consumo.

- Realización de acciones de comunicación y educación, con el objeto de adoptar hábitos correctos de alimentación.

5.2 Características de los apoyos

El Programa de Orientación Alimentaria, pone a disposición de los solicitantes capacitación sobre: alimentación, nutrición, salud, higiene y preparación de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo, mediante talleres y cursos, aprovechando los recursos naturales, la disposición de alimentos en la región y atendiendo a sus necesidades.

Tipos de apoyo

Capacitación en Talleres y/o Cursos de Orientación en dos fases:

1. Fase teórica:

- Alimentación Recomendable.
- Micronutrientes.
- Alimentación durante el Embarazo.
- Alimentación durante el Primer año de Vida.
- Alimentación de 1 a 5 años.
- Alimentación del Adulto Mayor.
- Conservación de Alimentos (técnicas domésticas).
- Alimentación, Nutrición y Gastronomía.

La implementación del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras está sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

2. Fase práctica:

- Preparación y degustación de platillos de alto valor nutricional y bajo costo.

Importe del apoyo

Los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, son impartidos de manera gratuita, el requerimiento para poderlos realizar, es que el usuario solicitante cumpla con los requisitos señalados (local, utensilios e ingredientes).

Servicios y acciones

La capacitación la realiza el Supervisor Promotor del Programa de Orientación Alimentaria, en forma directa con los beneficiarios de los talleres y personal responsable de los Sistemas Municipales DIF, mediante capacitaciones y prácticas.

5.3 Distribución de competencias - Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través del Programa Orientación Alimentaria, compete:

- Establecer los lineamientos de operación del Programa de Orientación Alimentaria.
- Asesorar a los Sistemas Municipales DIF, en la aplicación de metodologías y proyectos específicos de Orientación Alimentaria.
- Crear Convenios con instituciones especializadas en nutrición y salud, para la elaboración y validación de metodologías específicas en diagnósticos epidemiológicos de la nutrición, en el territorio estatal.
- Seleccionar a la población prioritaria, en la cual se implementarán los programas alimentarios, con base al estado de nutrición de la población o deficiencia de nutrientes por municipio (Censo Nacional de Talla, Encuestas Nacionales de Alimentación y Nutrición, entre otras fuentes científicas de información).
- Realizar las recomendaciones de menús, especializados por programa y por grupo de edad, como un instrumento para enriquecer los contenidos de los apoyos alimentarios que otorga la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- Calendarizar cursos de capacitación, talleres de orientación alimentaria, a población objetivo y supervisores de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Estatal DIF.
- Elaborar material didáctico impreso; trípticos, rotafolios, carteles, para la difusión de mensajes en materia de orientación alimentaria.
- Dar atención y seguimiento a las solicitudes para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, priorizando la atención en los municipios de alta, muy alta marginación o zonas urbano marginadas preferentemente.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- El Sistema Municipal DIF en coordinación con los integrantes del Comité serán los responsables del inmueble, mobiliario y equipo, material de trabajo y producto terminado, que se encuentra dentro del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- En el caso de venta de los productos elaborados en el taller, serán los integrantes del Comité los responsables de la venta y la ganancia será destinada a la compra de nuevos insumos para la elaboración de otros productos.
- Los integrantes del Comité deberán cumplir con su asistencia a las capacitaciones programadas por el Departamento de Orientación Alimentaria, así mismo deberán hacer uso cabal de los insumos y materiales recibidos.

• 5.3.3 De la población beneficiada

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

- El grupo de trabajo quien será receptor de los talleres de orientación alimentaria, deberá estar en común acuerdo a los requerimientos del programa, así como de la participación periódica.
- Establecer un espacio comunitario preferentemente, para la impartición de los talleres de orientación alimentaria.
- Los talleres deberán tener continuidad, según la vertiente (talleres teórico prácticos, cursos de capacitación o talleres de conservación y envasado de frutas y verduras).
- La corresponsabilidad radica en que el grupo de trabajo deberá proveer los insumos alimentarios, según la solicitud de los beneficiarios (elaboración de platillos recomendables, conservación de alimentos, u otros temas relacionados con la alimentación y nutrición saludable).

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Coordinación Interinstitucional

La conjunción de esfuerzos intra e interinstitucionales, mediante la firma de contratos y convenios con dependencias e instituciones que apoyen con responsabilidad y equidad a las familias que realmente lo necesitan, evitando duplicidad de servicio, captar a los grupos vulnerables susceptibles de apoyo y realizar acciones complementarias acordes al beneficiario.

Instancia ejecutora

El Departamento de Orientación Alimentaria es el responsable de realizar las actividades de ejecución del programa, directamente en la comunidad y atender al beneficiario, a través de un capacitador encargado del programa y en coordinación con el Sistema Municipal DIF o grupo de interesados.

Instancia normativa

La instancia normativa es el Sistema Nacional DIF, quien establece las normas, políticas y lineamientos que se deben de aplicar en la operación de los programas, así mismo participan el DIFEM y el Sistema Municipal DIF.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Difusión, promoción y ejecución

Los mecanismos para dar a conocer las normas y políticas de las acciones del Departamento de Orientación Alimentaria, es mediante Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, giras de trabajo de autoridades del DIFEM, reuniones mensuales regionales con el personal municipal involucrado, participación en programas de televisión, radio, prensa y difusión mediante carteles, folletos, trípticos informativos, recetarios, así como en exposiciones y ferias de la salud.

Operación del programa

Para la operación del programa en beneficio de los sujetos de la asistencia social, el DIF del Estado de México ha dispuesto una serie de recursos humanos, materiales, servicios generales y recursos financieros, cuya operación se rige mediante los siguientes pasos:

- Recepción y atención de las solicitudes para impartir Taller y/o Cursos de Orientación Alimentaria.
- Impartición de Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, de acuerdo a la programación mensual de trabajo.

- Sensibilización de autoridades y personal municipal involucrado con orientación alimentaria.
- Capacitación a personal de los Sistemas Municipales DIF.
- Seguimiento de los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria hasta cumplir el total de capacitaciones.

Acta de Entrega Recepción

En la entrega del mobiliario, equipo e insumos de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras se integra un expediente, mediante la siguiente documentación:

- Diagnóstico de factibilidad
- Contrato de Comodato.
- Resguardo de Mobiliario y Equipo.
- Reglas de Operatividad.
- Acta de comité.
- Acta de entrega recepción firmada por los representantes de los beneficiarios.

Lineamientos Generales

- Organizar actividades en relación a la recepción de solicitudes para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, priorizando la atención en los municipios de alta, muy alta marginación preferentemente.
- Elaborar programación mensual de actividades, determinando fechas y asignando capacitador que llevará a cabo la actividad, quien se encargará de establecer comunicación con la dependencia o grupo solicitante, proporcionar lista de requisiciones y coordinar actividades.
- Realizar los Talleres de Orientación Alimentaria en siete sesiones, impartiendo pláticas sobre la alimentación recomendable en las diferentes etapas de la vida del hombre, conservación de alimentos y la elaboración de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo.
- Realizar cursos sobre algún tema específico a multiplicadores de diversas instituciones tanto públicas como privadas.
- En el caso de la asignación de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, el Departamento de Orientación Alimentaria, proporciona en calidad de comodato el mobiliario, equipo y utensilios necesarios para montar el taller, previo estudio de factibilidad, realizándose por parte del departamento capacitación y supervisión de manera permanente.
- Podrá darse de baja el Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, cuando exista falta de participación del grupo de trabajo y se tenga una asistencia menor al 50% del total del mismo o cuando se efectúen actividades diferentes a las inherentes al Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.

Para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria el supervisor promotor deberá:

- Preparar el material didáctico para la impartición de Taller de Orientación Alimentaria.
- Ser el responsable de la coordinación y organización de las actividades en materia de orientación alimentaria, hasta concluir con el proceso de capacitación.
- Preparar ficha técnica sobre el tema o temas y material didáctico para la impartición de Cursos de Orientación Alimentaria.
- Realizar dinámica de presentación durante el primer Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria.
- Impartir el Taller de Orientación Alimentaria en tiempo y forma cubriendo las dos fases del taller: Fase teórica: con temas básicos de alimentación y nutrición (son siete) y fase práctica: preparación de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo y degustación.
- Impartir de Curso de Orientación Alimentaria, Nutrición u otro tema específico en tiempo y forma.
- Llenar minuta de trabajo y lista de asistencia al terminó del Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria; así como de motivar al grupo y continuar con las capacitaciones hasta su término.
- Entregar al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria del DIFEM, minuta de trabajo debidamente requisitada.
- Llenar formato de concentrado de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria realizados, el cual presentará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación
- El supervisor promotor será el responsable de dar seguimiento a los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria hasta cumplir con la meta programada o temario.

Para la aplicación de Cédulas de Diagnóstico, el supervisor:

- El supervisor promotor explicará de manera clara, sencilla y dinámica a los usuarios el objetivo de la aplicación de la Cédula de Diagnóstico de Impacto.

- El supervisor promotor deberá aplicar Cédula de Diagnóstico de Impacto a los usuarios que han asistido tres veces o más a los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, de manera individual y por única vez.
- El supervisor promotor deberá realizar la aplicación de Cédulas de Diagnóstico de Impacto a los asistentes, durante el desarrollo del Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria.
- El supervisor promotor entregará a la Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria, las cédulas aplicadas, debidamente requisitadas para su revisión, evaluación y validación.

Para la capacitación en Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras

- El supervisor promotor aplicará estrategias operativas para el funcionamiento de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- El supervisor promotor preparará material didáctico para impartir el tema y la técnica de capacitación, y en lo sucesivo será el responsable del óptimo funcionamiento del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- Realizará dinámica de presentación durante el primer Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- Impartirá el Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras en tiempo y forma, cubriendo las dos fases del taller: fase teórica: técnicas de higiene, esterilización, conservación y envasado de alimentos, impartición de temas básicos de alimentación y nutrición, entre otros y fase práctica: preparación, esterilización, conservación y envasado de frutas y verduras, así realización de otros preparados.
- Levantará al término de cada Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras minuta de trabajo y lista de asistencia, así como de motivar al grupo de continuar con las capacitaciones y del trabajo en equipo.
- Entregará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria del DIFEM, minuta de trabajo y lista de asistencia del desarrollo del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, debidamente requisitada.
- Llenar formato de concentrado de Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, reportando volumen de producción diaria y/o realizada durante el taller, el cual presentará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación.
- Dará seguimiento al Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, hasta cumplir oportunamente con la producción programada por la Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria.
- Planear y organizar en coordinación con los integrantes del Comité los procesos de producción de acuerdo a las posibilidades de adquisición de insumos y del consumo local, evitando en la medida de lo posible pérdidas de materia prima y de producto terminado.
- Llevar control de Inventarios de los bienes muebles, enseres y equipo.
- Supervisar periódicamente del buen uso del inmueble, mobiliario y equipo del taller.
- Llevará control de insumos, producto terminado (PT). Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS) y venta de los mismos.
- Revisará el registro o libreta los ingresos y egresos por venta de los productos en coordinación con el Presidente del Comité del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.

De la participación en Medios Masivos de Comunicación:

- Recepción de petición expresa para la participación en Medios Masivos de Comunicación anunciando el tema, temas o la presentación y preparación de platillos en medios masivos de comunicación, indicando fecha, hora y nombre del medio de comunicación, así como guión o escaleta del desarrollo del programa.
- El Departamento de Orientación Alimentaria nombrará un responsable, según la especialidad del tema, quien deberá preparar ficha técnica del tema o temas de la entrevista y presentar al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación.
- En el caso de presentación de platillos, deberá elaborar el menú, según el tema a correspondiente.
- El responsable deberá presentarse en tiempo y forma en el lugar previsto para llevar a cabo su participación en medios masivos de comunicación.
- El responsable deberá realizar su actividad expresándose de manera clara, utilizando lenguaje sencillo y respondiendo con certeza las preguntas que sean generadas durante la transmisión de la entrevista.
- Para la presentación y elaboración de platillos en programa de televisión cuidará la presentación personal, portando su filipina, mandil, trapo de cocina limpio y cuidando que los utensilios de trabajo estén limpios y en buenas condiciones.
- Durante la elaboración del platillo el responsable deberá explicar paso por paso el procedimiento, de manera clara, sencilla y dinámica, cuidando en especial el manejo higiénico de los alimentos, resaltando el contenido nutricional de los alimentos, las ventajas de consumir productos de temporada y el costo del mismo.
- El responsable deberá proporcionar al público: número telefónico, dirección y correo electrónico, por si desean más información, tienen alguna duda o desean participar en alguna de las actividades que se desarrollan dentro del Departamento de Orientación Alimentaria.

- El responsable participante, deberá al término de la entrevista o programa llenar minuta de actividades, la cual debe ser firmada y sellada por el responsable o encargado del medio de comunicación en el cual se participó.
- El responsable entregará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria minuta de actividades, para su revisión y validación.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Seguimiento y Evaluación de los Programas

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa. El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser el mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el Sistema Estatal DIF, un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta que contribuya a maximizar el impacto del programa, por una mayor asertividad en la población beneficiaria.

- Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual ya que el Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes. El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia de Nutricional. El Sistema Estatal DIF, podrá apoyarse en el Sistema de Vigilancia Nutricional del Sector Salud, quien realizará el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementa mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares. El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF, efectuará visitas de supervisión periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF bajo una calendarización previamente definida, para brindar asesoría en el desarrollo de las estrategias. El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

Con el propósito de reportar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de metas de distribución de apoyos alimentarios y evitar al máximo que se presenten desviaciones negativas en la meta programada:

- La meta en el Programa de Orientación Alimentaria no podrá ser menor que la del ejercicio anterior.
- El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas y la distribución de apoyos alimentarios por municipio.

Indicadores de resultados

Los indicadores estratégicos nos dan la pauta para evaluar los resultados de las actividades donde principalmente se cuenta con tres variables:

- Talleres de Orientación Alimentaria.
- Cursos de Orientación Alimentaria.
- Participación en Medios Masivos de Comunicación.

Evaluación interna

Con base en las minutas de trabajo, tomando en cuenta el número de asistentes a los talleres o cursos se aplica encuesta a todos los participantes que han asistido a los talleres y/o curso más de tres veces, con la finalidad de:

- Medir el impacto de los talleres o cursos.

- Verificar la aplicación práctica de los conocimientos impartidos durante los talleres o cursos.
- Medir la calidad de la capacitación que se otorga.
- Medir los cambios en los hábitos alimentarios.

Información presupuestaria

Los recursos financieros para la operación de los programas son autorizados por el Gobierno del Estado de México, destina recursos financieros de su gasto corriente a través de la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración para el logro de las metas que se tienen para atender a la población vulnerable de la entidad.

Transparencia

El Departamento de Orientación Alimentaria del DIFEM, cuenta con supervisores que periódicamente realizan visitas de trabajo a los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras en coordinación con el promotor del Sistema Municipal DIF, así como para la certidumbre de la población en general, de que el uso de los recursos se está manejando con transparencia en beneficio de la población más necesitada. Será competencia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través del Departamento de Orientación Alimentaria, la integración del Comité responsable del taller.

El Padrón de Beneficiarios será competencia comunitaria en coordinación con el Departamento de Orientación Alimentaria. La operatividad del programa se basa en el seguimiento de visitas previamente programadas, proporcionando asesoría y capacitación a los integrantes del Comité del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, así como al promotor responsable del DIF Municipal, mediante reuniones semanales, se lleva el control administrativo de la impartición de talleres y producción.

La vigilancia se realiza de la siguiente manera:

1. Queja a través de llamada telefónica de los beneficiarios o público en general al Sistema Municipal DIF y/o al DIFEM.
2. A través de las visitas de seguimiento, de apoyo y control comunitario, se llena la "Minuta de Capacitación y Supervisión" y se envían los oficios correspondientes solicitando la resolución de la problemática al DIFEM.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan al DIFEM o a la Secretaría de la Contraloría del GEM son canalizadas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para su atención y/o acción conducente. Se realizan visitas de supervisión, entrevistas a los beneficiarios y personas involucradas en la queja o denuncia, para conocer la veracidad de las mismas y proceder a dar solución con los elementos.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACIÓN

P. Lic. Catalina Oliveros Padilla
Directora de Alimentación y
Nutrición Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruiz Ruiz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HORTADIF Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica.

En el periodo 2000-2004, se registró una disminución en los niveles de pobreza en nuestro país y particularmente de la población viviendo en condiciones de pobreza alimentaria. La pobreza alimentaria se redujo en 30%, al pasar de 24.2% a 17.3% en estos años, es decir 5.6 millones de personas dejaron de ser pobres alimentarios.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en 2005 había 20 millones de mexicanos que se encontraban en pobreza alimentaria y cerca de 13 millones dejaban de comer por días al carecer de alimentos. Por ello, uno de los *Objetivos del Milenio* es erradicar la pobreza extrema y el hambre, ante esto uno de los compromisos nuevos (*Más Allá de las Metas del Milenio*) y mayores de México son el reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el número de familias en pobreza alimentaria -aquellos que ganan menos de dos dólares diarios-, que actualmente alcanza al 20.3% de la población

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción III y V es la *"orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas... el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas"* y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que *"no obstante la entidad enfrenta problemas severos de pobreza y desigualdad que la ubican en el lugar número 21 de marginalidad, por encima de la media nacional...el principal reto es lograr la cobertura total en estas comunidades que requieren apoyos institucionales para mejorar las condiciones de educación, salud y alimentación; la meta es elevar la calidad de vida de las personas que enfrentan condiciones de pobreza extrema y marginación"*.

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Dentro de los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra el de la protección a los grupos más débiles de la sociedad, el cual se ha cumplido a través de diversas organizaciones religiosas, asociaciones civiles, o bien mediante organismos de carácter público.

El 31 de diciembre de 1986, tras la abrogación de la Ley de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado de México, aprobó la Ley de Asistencia Social del Estado de México, que es el documento legal que rige la asistencia social en la entidad y determina la organización y el funcionamiento del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Contribuir al mejoramiento de la economía y garantizar el acceso a los alimentos de las familias, a través del fomento de proyectos productivos sustentables constituye el propósito fundamental de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

Dentro de este organismo se tienen referencias que datan de la década de los sesentas, acerca de la promoción y existencia de huertos familiares y comunitarios; durante esta primera etapa la actividad se realizaba dentro de un esquema orientado a la distribución, proporcionando en el mejor de los casos, una orientación inicial a las familias participantes para establecer un huerto familiar.

Para el año de 1984, durante el desarrollo de una nueva etapa, se crea el Programa HORTA-DIF, modificando el esquema anteriormente empleado, a través de la integración de otros elementos.

El primero de ellos orientado a proporcionar asesoría técnica con el apoyo de personal especializado. El segundo elemento, consistió en la implementación de huertos verticales, como una alternativa para el desarrollo de cultivos viables en zonas urbanas y suburbanas; sin embargo, tiempo después se comprobó que a pesar del esfuerzo realizado, la asesoría técnica otorgada a las familias no cumplía con la meta asumida de fomento a la participación de la población, además de que su existencia representaba un fuerte desembolso económico para la institución, por lo que el programa fue modificado.

A partir del año de 1988 se introdujo un nuevo modelo orientado a proporcionar capacitación hortícola a las familias, el cual se vio reforzado en 1994 con un enriquecido y sistematizado proceso de enseñanza- aprendizaje, posterior a una fase de sensibilización de la población, con la finalidad de lograr una mayor participación de la misma.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986, reformas y adiciones.
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, Emitidas por el Sistema Nacional DIF.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Libro Undécimo de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes del Código Administrativo 2003.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento Interior del DIFEM.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, Gaceta de Gobierno 13 de marzo de 2002.
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM.
- Normas Técnicas en Materia de Asistencia Social. Diario Oficial, 29 de mayo de 1986.
- Manual General de Organización del DIFEM.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Fomentar en las comunidades de muy alta y alta marginación, preferentemente, la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo, a efecto de coadyuvar al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias mexiquenses, a través de la implementación de proyectos productivos sustentables.

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a las familias marginadas las herramientas necesarias para la siembra de un huerto familiar o proyectos, encaminados a la producción de alimentos para autoconsumo, a través de la distribución de insumos a bajo costo.
- Proporcionar a las familias marginadas los conocimientos necesarios para el cultivo de huertos familiares, escolares y comunitarios, así como de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización.
- Garantizar que las familias tengan acceso en forma económica a los alimentos, promoviendo el aprovechamiento de los recursos propios de la región y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Actualmente el Programa HORTA-DIF, atiende a mujeres embarazadas, obreros, personas desempleadas, adultos mayores, madres solteras, personas con capacidades diferentes, jornaleros agrícolas e indígenas de comunidades de

alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de zonas rurales y urbanas en los 125 municipios que integran la Entidad.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa HORTA-DIF la constituyen habitantes de comunidades de muy alta y alta marginación preferentemente, de localidades rurales y urbanas, familias en las que haya uno o más miembros en condiciones de vulnerabilidad: mujeres embarazadas, obreros, adultos mayores, madres solteras, personas con capacidades diferentes, personas desempleadas, jornaleros agrícolas e indígenas.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Criterios de selección de los beneficiarios para el programa

- Una vez que se tienen identificada la localidad a beneficiar, el DIFEM proporciona los formatos para elaborar el Diagnóstico Socioeconómico Comunitario que deberá estar integrado de acuerdo al siguiente listado:
 - Identificación del Sistema Municipal DIF, avalado por autoridades
 - Marginalidad
 - Datos socioeconómicos
 - Participación
 - Condiciones
 - Datos generales
- La población objetivo se determina mediante el trabajo de campo de los promotores de los Sistemas Municipales DIF, avalados por el asesor técnico del Programa HORTA-DIF. Para la implementación de los proyectos productivos, el o los posibles beneficiarios deberán requisitar el formato de Solicitud de proyectos, proporcionado por el Sistema Municipal DIF, posteriormente, el asesor técnico del DIFEM aplica el formato denominado *Diagnóstico de factibilidad*, y se establece una carta compromiso con el beneficiario, con el visto bueno de la Presidenta del Sistema Municipal DIF, la revisión del asesor técnico del Programa HORTA-DIF y la autorización de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.

Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para que las personas o familias puedan ingresar en alguno de los citados programas se requiere de lo siguiente:

- Pertener a comunidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Presentar alguna condición de vulnerabilidad: mujeres embarazadas, obreros, adultos mayores, madres solteras, personas con capacidades diferentes, personas desempleadas, jornaleros agrícolas e indígenas.
- Presentar la Solicitud al Sistema Municipal DIF de su localidad.
- En caso que su solicitud sea aceptada, se integrará al padrón de beneficiarios.
- Las solicitudes se reciben durante todo el año.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Huertos

Los principios que rigen la operación de este programa son, entre otros, el fomento de la participación comunitaria, la igualdad de oportunidades, el mejoramiento de la calidad de vida, seguridad alimentaria, equidad, transparencia, promoción de una vida digna.

5.2 Características de los apoyos

El Programa HORTA-DIF, pone a disposición de las personas beneficiadas paquetes de semillas de hortalizas, así como proyectos productivos hortícolas, con un costo subsidiado por parte del DIFEM, mismos que son distribuidos en los sistemas municipales DIF de la entidad. Los paquetes de semilla y los proyectos productivos son los siguientes:

Paquete de Insumos para Huerto Familiar

Concepto	U / M
Paquete No. 1	
6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies	Paquete
Paquete No. 2	
6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies. 200 grs. de mezcla física de fertilizante con macro y micro nutrientes.	Paquete

200 grs. de fertilizante fosfonitrato, un sobre con 10 ml. de insecticida y repelente orgánico.	
Paquete No. 3	
6 sobres de semilla, de diferentes especies.	
200 grs. de una mezcla física de fertilizantes macro y micro nutrientes.	
200 grs. de fertilizante fosfonitrato, Un sobre con 20 grs. de fungicida.	
Un sobre con 10 ml de insecticida y repelente orgánico.	Paquete

Paquete Integrado Huerto Comunitario

Concepto	U/M	Cantidad
Paquete para clima templado:	Paquete	300
- Un rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 mts con accesorios (conectores macho y hembra).		
- 250 gr de semilla de calabacita var. Zucchini Gray. Presentación en sobre de 250 gr.		
- 250 gr de semilla de frijol ejotero var. Strike, presentación en sobre de 250 gr.		
- 250 gr de semilla de cilantro var. Coriander Big Strong, presentación en sobre de 250 gr.		
- 10 gr de brócoli var. legacy, presentación en sobre de 10 gr.		
- 10 gr de lechuga var, Salinas, presentación en sobre de 10 gr.		
- 5 kilos de mezcla física fertilizantes macro y micro nutrientes presentación bolsa de 5 Kg.		
- 5 kilos de fertilizante fosfonitrato, presentación bolsa de 5 kilos.		

Paquete Integrado Huerto Comunitario

Paquete para clima cálido:	Paquete	195
- Un rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 mts con accesorios (conectores macho y hembra).		
- 250 gr de semilla de calabacita var. Succino Gray presentación en sobre de 250 gr.		
- 250 gr. de semilla de frijol ejotero var. Strike, presentación en sobre de 250 gr.		
- 250 gr de semilla de cilantro var. Coriander Big Strong, presentación en sobre de 250 gr.		
- 10 gr de jitomate var. Yaqui, presentación en sobre de 10 gr.		
- 10 gr de tomate var. Verde Supremo, presentación sobre de 10 gr.		
- 10 gr de pepino var. Turbo, presentación en sobre de 10 gr.		
- 5 kilos de mezcla física fertilizantes macro y micro nutrientes presentación bolsa de 5 Kg.		
- 5 kilos de fertilizante fosfonitrato presentación bolsa de 5 kilos.		
Sistema de riego por goteo.	Paquete	55
Protección con malla borreguera.	Rollo	145
TOTAL	695	

Paquete de Proyecto Árboles Frutales

Concepto	U/M	Cantidad
Árboles frutales.	Pieza	4

Paquete de Proyecto para Producción de Nopal Verdura

Concepto	U/M	Cantidad
Cladodios de nopal verdura.	Pieza	200
Fertilizante triple 17.	Kilo	50
Fungicida sulfato de cobre.	Kilo	2

Plástico térmico calibre 600.	Kilo	23
Acero cold roll de 5/16 de 3 mts.	Pieza	18
Rafia de medio cabo.	Kilo	1

Paquete de Proyecto para la Producción de Hongo Seta

Concepto	U/M	Cantidad
Semilla de hongo (micelio).	kilo	30
Bolsa de polietileno de 50x70.	kilo	20
Quemador de gas con accesorios.	pieza	1
Tanque de gas cap 30 kilos.	Pieza	1
Tambo metálico cap. 200 lt.	Pieza	1
Plástico térmico.	kilo	5
Cubre bocas.	Paq.	1
Guantes de látex.	par	4
Tela pellón.	metro	2

Macroproyecto de Huerto Comunitario (20)

Concepto	UTM	Cantidad
Invernadero (5 X 10 mt).	pieza	1
Microtunel (3 X 60 mt).	pieza	1
Herramienta.	pieza	13
Fertilizante (bulto 50 Kg).	bulto	1
Agroquímicos.	kilo	3
Semillas de hortalizas de (18 especies).	kilo	9.3
Insumos para producción de plántula.	paca	6

Tipos de apoyo:

- Paquetes de semilla para huerto familiar.
- Paquete para huerto comunitario.
- Paquete de proyecto para microtunel.
- Paquete de proyecto para invernadero.
- Paquete de plástico para microtunel.
- Paquete de plástico para invernadero.
- Paquete de proyecto de árboles frutales.
- Paquete de proyecto para nopal verdura.
- Paquete de proyecto de producción de hongo seta.
- Proporcionar en préstamo cimbra metálica para la construcción de fogón en alto, tanque cisterna, tanque para piscifactoría, muro bloque y mezcladora de cemento.
- Proporcionar en préstamo motoazadas para la preparación de la tierra de cultivo.
- Capacitación y asesoría técnica hortícola.
- Venta de verdura
- Plántula.
- Insumos agrícolas para la producción de hortalizas.
- Paquetes de aves de postura y paquetes de conejos.

Así mismo, se lleva a cabo la implementación de granjas de aves de postura y conejos, y en algunos casos la instalación de apiarios y siembra de organismos acuícolas, distribuyendo anualmente paquetes de aves (10 hembras y un macho) y conejos (8 hembras y dos machos) en forma individual y comunitaria, mismos que son subsidiados al 50%.

Estos apoyos tienen una cuota de recuperación establecida por el DIFEM, con base en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

5.3 Distribución de competencias- Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa HORTADIF:

- Asignar a un responsable de llevar a cabo las actividades del programa (supervisor).
- Coordinar con las autoridades del SMDIF, el programa Operativo Anual.
- Verificar la adecuada recepción de los insumos y materiales agrícolas en relación a la cantidad y caducidad de los mismos notificando a la jefatura del Departamento cualquier irregularidad (supervisor).
- Realizar el depósito de las cuotas de recuperación a la caja General del DIFEM.
- Entregar reporte mensual de actividades.
- Valoración de los insumos y materiales agrícolas que integran los proyectos productivos.
- Adquisición de insumos y materiales agrícolas.
- Asignación de la dotación de insumos y materiales agrícolas a cada SMDIF con base al Programa Operativo anual.
- Atender directamente a los beneficiarios que soliciten el apoyo del programa para ejecutar en sus comunidades, en coordinación con los SMDIF.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Proporcionar asesoría y capacitación a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su localidad.
- Recoger los apoyos en el Almacén General del DIFEM y hacerlos llegar hasta la Comunidad; en el caso de los paquetes de semillas, los beneficiarios los recogen en los Sistemas Municipales DIF.
- Seleccionar a las comunidades y personas a beneficiar.
- Proporcionar asesoría y capacitación a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su localidad.
- Capturar y procesar la información del padrón de beneficiarios y entregar al DIFEM mensualmente.
- Elaborar y entregar el diagnóstico socioeconómico de los beneficiarios de proyectos productivos.
- Entregar mensualmente el informe de actividades al DIFEM.
- Realizar las actividades de ejecución del programa, directamente en la comunidad y atender al beneficiario, a través de un promotor encargado del programa y en coordinación con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

5.3.3 De la sociedad civil

Del Beneficiario:

- Acudir al SMDIF a retirar los insumos y materiales agrícolas.
- Realizar el pago por concepto de cuota de recuperación al momento de recibir los insumos y materiales agrícolas.
- Participar en las actividades relacionadas con el programa que lleve a cabo el SMDIF y el DIFEM.
- Cumplir con la asistencia a 10 sesiones. En caso de los proyectos productivos hortícolas y frutícolas los beneficiarios deberán hacer uso cabal de los insumos y materiales recibidos

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

- Los Comités Comunitarios son integrados por los beneficiarios de los proyectos y se encargan de vigilar que los apoyos se manejen con transparencia.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

De las Instancias Normativas

- La instancia normativa es el Sistema Nacional DIF, quien establece las normas, políticas y lineamientos que se deben de aplicar en la operación de los programas, así mismo participan el DIFEM y su Contraloría Interna, así como el Sistema Municipal DIF.

Las unidades normativas de cada dependencia y organismo son:

Sistema Nacional DIF - Contraloría Interna de la Función Pública.

Sistema Estatal DIF - Contraloría Interna.

Sistema Municipal DIF - Órgano Superior de Fiscalización.

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Auditoría Superior de la Federación.

Secretaría de la Función Pública de la Federación.

Coordinación Institucional

La conjunción de esfuerzos intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios con dependencias e instituciones que apoyen con responsabilidad y equidad a las familias que realmente lo necesitan evitando duplicidad de servicio, capacitar a los grupos vulnerables susceptibles de apoyo y realizar acciones complementarias acordes al beneficiario. Las dependencias participantes son: Los Sistemas Municipales DIF, Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Salud, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Economía.

Cuotas de Recuperación

Los paquetes de semilla del Programa HORTA-DIF tienen una cuota de recuperación para el ejercicio fiscal 2007 de \$ 1.50, \$ 2.00 y \$ 3.00 que representa el 12% en promedio de su costo real y las cantidades de los diferentes proyectos productivos son:

Macroproyectos de huerto comunitario (20), proyectos de plástico para microtúnel (40), plástico para invernadero (40), paquete de árboles frutales (2,400), paquete de nopal verdura (10) y paquete de hongo seta (10), la cuota de recuperación es del 5% de su costo real, la bolsa de verdura con 7 productos tiene una cuota de recuperación de \$15.00 en el caso del huerto comunitario (695), de la plántula y los insumos agrícolas se proporcionan en apoyo a los beneficiarios por medio de solicitud de los Sistemas Municipales DIF, para el establecimiento de centros de enseñanza hortícola.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Referente a los requisitos de las especificaciones técnicas de calidad empleadas para adquirir las semillas de hortalizas se requiere semillas con pruebas de germinación del año anterior o del vigente; así mismo que sean semillas envasadas de origen y con los requisitos de importación legalmente cumplidos.

En caso de la adquisición de árboles frutales, micelio de hongo seta y pacas de paja de trigo deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la solicitud de adquisiciones elaborada por el Departamento de Horta-DIF.

Para el caso de los paquetes de aves de postura, éstos deberán ser de cuatro semanas de edad, sanas y vacunadas, con certificado expedido por la SAGARPA, libres de Salmonella e Influenza Aviar.

Difusión, promoción y ejecución

Los mecanismos para dar a conocer las normas y políticas de operación de los programas de Horta-DIF, es mediante giras de trabajo de autoridades del DIFEM, reuniones mensuales regionales con el personal municipal involucrado, visitas de apoyo y control municipal del personal estatal a los Sistemas Municipales DIF, mensajes masivos en medios de comunicación, carteles, folletos, trípticos informativos así como en exposiciones y ferias.

Operación y mantenimiento

Para la operación del programa en beneficio de los sujetos de la asistencia social, el DIF del Estado de México ha dispuesto una serie de recursos humanos, materiales, servicios generales y recursos financieros, aunado a los apoyos que otorga el Sistema Nacional DIF y Sistema Municipal DIF.

Las etapas del procedimiento de adquisición de insumos son:

- Proceso de licitación y adquisición de insumos.
- Asignación de dotación a los 125 SMDIF, correspondiente de acuerdo al programa anual de trabajo.
- Sensibilización de autoridades y personal municipal involucrado con los programas alimentarios.
- Asesoría y capacitación a personal municipal.
- Selección de comunidades y población a beneficiar.
- Elaboración del padrón de beneficiarios.
- Diagnóstico socioeconómico.
- Plan de acciones comunitarias.
- Entrega-recepción de insumos para la producción hortícola y frutícola en el Almacén General del DIFEM.
- Desarrollo de acciones complementarias en comunidad y familias beneficiadas.
- Visitas de control, seguimiento y apoyo a las comunidades beneficiadas.

Acta de Entrega - Recepción

En la entrega de los insumos alimentarios y materiales de los proyectos productivos y hortícolas se integra un expediente, mediante la siguiente documentación:

- Convenio de colaboración
- Diagnóstico de factibilidad
- Acta de entrega-recepción firmada por los representantes de los beneficiarios

Lineamientos Generales

- El Departamento de HORTA-DIF atiende a comunidades y familias seleccionadas por los Sistemas Municipales DIF, tomando como referencia prioritariamente aquellas de muy alta y alta marginación, a través de la implementación de huertos familiares y granjas de especies menores.
- El Departamento Horta-DIF, atenderá solicitudes de la población beneficiaria en forma directa y solicitudes que los Sistemas Municipales DIF, turnen al Departamento de HORTADIF o a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar. Los Sistemas Municipales DIF deberán apegarse a los lineamientos establecidos en este documento, vigilando que se cumpla con los objetivos y políticas institucionales; asimismo, deberán requisitar la "Solicitud de Proyectos Productivos".
- La producción, distribución y venta de productos hortícolas se programará anualmente, en el caso de que en alguna dependencia se presente la necesidad de solicitar un servicio de este tipo y que sean con carácter de imprevisto, deberá solicitarlo con la mayor anticipación posible y por escrito al Departamento de HORTA-DIF.
- Para determinar la factibilidad de la implementación de las granjas de especies menores (aves de postura y conejos), se realizan prospecciones técnicas, por parte del personal del DIFEM.
- Las asesorías técnicas para la implementación de granjas de especies menores y huertos familiares, son exclusivas y en forma directa a familias vulnerables, promotores de Sistemas Municipales DIF o por medio de programas institucionales y/o dependencias cuyas funciones se relacionan con la actividad.
- El cultivo de huertos se realizará de acuerdo con las condiciones climatológicas del Estado de México.
- El Departamento de HORTA-DIF será el responsable de seleccionar y adquirir los insumos para integrar los paquetes para el huerto familiar.
- Los expedientes de los Sistemas Municipales DIF contendrán la siguiente información: Programa anual de trabajo, croquis de localización, diagnóstico de factibilidad para implementar proyectos productivos, registro de actividades para implementar proyectos productivos, informes mensuales, registro de beneficiarios de insumos para huerto, fotografías de seguimiento.
- Los ingresos que se obtengan a través del Programa HORTA-DIF, serán recibidos y entregados a la Caja General del DIFEM, en los tres días posteriores a su cobro.
- La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM, a través de la Subdirección de Finanzas, será la responsable de la emisión y entrega de recibos oficiales.
- La capacitación se realiza en forma de cascada, iniciando con autoridades y personal responsable de los Sistemas Municipales DIF, mediante capacitaciones y asesorías de capacitación en las 16 regiones del Estado y capacitación a los beneficiarios.
- Los insumos deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad.

7. FORMATOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ALIMENTARIOS
DEPARTAMENTO HORTA-DIF



DIAGNOSTICO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR HUERTOS

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____ FECHA _____

TIPO DE CLIMA	% DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRICOLA
TIPO DE SUELO	
TEMPERATURA PROMEDIO	HORTALIZAS QUE SE RECOMIENDAN
NIVEL DE PRECIPITACIÓN	
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	
FRECUENCIA DE GRANIZADAS	
FRECUENCIA DE HELADAS	
% DE POBLACIÓN URBANA	
% DE POBLACIÓN RURAL	

ACTIVIDAD PRINCIPAL () COMERCIANTE () CAMPESINO () OBRERO () ALBAÑIL () ARTESANO	SE TIENE TERRENO PARA ESTABLECER UN HUERTO HORTÍCOLA O FRUTÍCOLA SI () NO ()
TENENCIA DE LA TIERRA () PROPIEDAD PRIVADA () EJIDAL () COMUNAL	SUPERFICIE DISPONIBLE DE 0 A 50 () DE 50 A 100 () MAS DE 100 M2 ()
FUENTES PRINCIPALES DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS () MERCADO () TIANGUIS () TIENDAS () TIENDAS MÓVILES () OTROS	LA UBICACIÓN DEL TERRENO ES ADECUADA () SI () NO POR QUE _____ EL TERRENO SE ENCUENTRA CERCADO () SI () NO
LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CON QUE SE CUENTA SON () CARRETERA PAVIMENTADA () TERRACERÍA () BRECHA () OTROS	SE TIENE MATERIAL DE LA REGIÓN DISPONIBLE PARA CERCAR EL HUERTO () SI () NO CUAL _____
MEDIOS DE TRANSPORTE () AUTOBÚS () MICROBÚS () TAXI COLECTIVO () CAMIONETAS () NINGUNO () OTROS	FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA () ENTUBADA () POZO () PRESA () BORDO () MANANTIAL () OTROS
FRECUENCIA DE SERVICIO	LA COMUNIDAD TIENE INTERÉS POR ESTABLECER HUERTOS FAMILIARES () SI () NO POR QUE _____
COMENTARIOS	

ELABORO _____
PROMOTOR DIF MUNICIPAL

Vo. Bo. _____
SUPERVISOR/ INGENIERO HORTA-DIF



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



HORTA-DIF
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CARTA COMPROMISO

En la localidad de _____ del municipio de _____
Estado de México. Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 200__ en el local que
ocupa _____ se reúnen para realizar la entrega recepción del
proyecto denominado.

C. _____ como representante del Sistema Municipal DIF y el (los) C. (C)
en su carácter de beneficiarios.

Se informa a los presentes las políticas y lineamientos que rigen la asignación y ejecución del proyecto, mismo que ha sido autorizado en
beneficio de su comunidad, de los compromisos y alcances que representa y al mismo tiempo se destaca la importancia de su participación
en la ejecución del proyecto, para lo cual se requiere de una buena disposición, esfuerzo y organización en los aspectos que a continuación
se mencionan y a los que se comprometen:

- Aportar el espacio, las instalaciones y los materiales complementarios para su implementación.
Aportar la mano de obra necesaria y suficiente para su ejecución.
Colaborar con el promotor municipal HORTA-DIF y / o asesor técnico en relación a las actividades que implican el desarrollo y
seguimiento del proyecto.
Participar activamente en los talleres o sesiones de capacitación que imparta el promotor municipal HORTA-DIF y / o asesor técnico.
En general promover y desarrollar las acciones necesarias para el logro del proyecto.

Acepto de Conformidad

Beneficiario

Si el proyecto es asignado de manera grupal los integrantes en presencia del
_____ representante del Sistema Municipal DIF de _____ acuerdan
conformar un comité a efecto de ejecutar el proyecto que nos ocupa.
Enterado(s) el ó (los) presente(s) de lo expresado por el C. Representante del Sistema Municipal DIF y una vez aprobadas las
proposiciones se llevó a cabo la votación para nombrar el órgano ejecutivo y fueron electas las siguientes personas:

Table with 2 columns: Nombre, Domicilio. Rows for Presidente, Secretario, Tesorero, and Vocal de Control y Vigilancia.

Leída el acta a los _____ días del mes de _____ del 200__ los representantes del comité aceptan el nombramiento y se
comprometen a colaborar en la ejecución del proyecto productivo tomando posesión del cargo y firmando de conformidad los que en la
asamblea intervinieron:

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO VOCAL DE CONTROL Y V.

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) S. M. DIF



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____
FECHA _____

MARGINALIDAD

1. - ¿Cuál es la actividad principal a la que se dedica?
Campesino () Obrero () Comerciante () Artesano () otro _____
2. - ¿Fuente principal de aprovisionamiento de productos hortofrutícolas?
Mercado () Tianguis () Supermercado () Verdulería () Otro _____
3. - ¿Vías de comunicación?
Carretera pavimentada () Camino de terracería () Otro _____

4. - DATOS SOCIOECONÓMICOS

Nombre del o de los beneficiarios	No. de miembros en la familia	Nivel de ingresos mensual	Cuenta con servicios de luz, agua, drenaje	* Vivienda				Grado máximo de estudios
				C	P	T	N	

Observaciones: _____

PARTICIPACIÓN

5. - ¿ La (s) persona (s) interesada (s) en el proyecto ha(n) participado en algún centro de enseñanza?
Si () No ()
6. - ¿ Mostraron buen interés y participación?
Si () No ()

CONDICIONES

7. - ¿ Se dispone de terreno o espacio apto para el proyecto que se solicita?
Si () No () se requiere de adaptación.
8. - ¿ Se dispone de agua para el proyecto?
Si () No () Fuente: pozo () agua entubada () río () presa () bordo () otro _____

GENERALES.

9. - ¿ El clima y suelo son aptos para el desarrollo del proyecto?
Clima Si () No () Suelo Si () No ()
10. - ¿ El proyecto está solicitado para?
Desayunador () Escuela () Población abierta ()
11. - ¿Qué tipo de organización se tiene?
Comité DEC () Asoc. Padres de Fam. () Asoc. Agrícola o Ganadera () Otra _____

REALIZO
NOMBRE Y FIRMA

VO. BO.
PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) SMDIF

* VIVIENDA: C = construcción; anotar A si es de adobe, T tabique o tabicón, P madera o cartón.
P = piso: anotar T si es de tierra, C cemento, L loseta.
T = techo: anotar L si es de lamina, C cartón, CM cemento, TJ teja.
N = anotar el numero de cuartos con que cuenta la vivienda

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad establecida, el Departamento de HORTA-DIF, cuenta con supervisores que periódicamente realizan visitas de trabajo a los Sistemas Municipales DIF, así como para dar certidumbre a la población en general de que el uso de los recursos se está manejando con transparencia en beneficio de la población más necesitada.

Por lo que se refiere al padrón de beneficiarios, su elaboración es competencia de los Sistemas Municipales DIF, al seleccionar las comunidades y personas a beneficiar, lo cual se realiza en coordinación con el DIFEM.

La operatividad del programa se basa en el seguimiento del plan de trabajo anual, se proporciona asesoría y capacitación del personal estatal al personal municipal, mediante reuniones mensuales en las 16 regiones de la Entidad, se lleva el control administrativo de la entrega recepción de los paquetes de semilla, proyectos productivos y de los diferentes insumos en apoyo, el Sistema Municipal DIF registra en formatos proporcionados por el DIFEM, los beneficiarios por comunidad.

La vigilancia se realiza de la siguiente manera:

- Queja a través de llamada telefónica de los beneficiarios o público en general al Sistema Municipal DIF y/o al DIFEM.
- Captación de información a través de las visitas de seguimiento al plan de trabajo anual, visita de apoyo y control municipal, (supervisión), llenado de formato de supervisión. Seguimiento a la problemática y en su caso el DIFEM envía los oficios correspondientes solicitando la resolución de la problemática.

Cuando existe algún incumplimiento se informa vía oficio al Departamento de Adquisiciones, el cual da seguimiento a la sanción correspondiente, según lo establece en el libro XIII que se refiere a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios al Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno y su reglamento el 03 de septiembre y 22 de diciembre de 2003 respectivamente, asimismo dichas sanciones se consideran en las bases de licitación y contratos de suministro. Asimismo, cumplir con lo establecido en el Procedimiento para la Substanciación de Procedimientos Sancionadores en Contra de Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios, que en su apartado de Desarrollo del Procedimiento, corresponde a las áreas usuarias de la Institución efectuar lo siguiente:

- Detectar incumplimiento por parte del proveedor de bienes o prestador de servicios.
- Elaborar acta circunstanciada para lo cual tendrá que solicitar la presencia del proveedor de bienes o prestador de servicios. En dicho documento se deberá considerar: a) mencionar el tipo de incumplimiento (desfasamiento/calidad), las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios entregados en condiciones distintas a los contratados, b) anexar copia cotejada y constanciada de los documentos que amparen el incumplimiento (entradas de almacén, remisiones, facturas, certificados de calidad y/o cualquier otro documento que a su criterio lo acredite).
- Solicitar la firma del proveedor de bienes o prestador de servicios y de un representante del Área Usuaria.
- Notificar mediante oficio aviso de incumplimiento al Departamento de Compras y Adjudicaciones, anexando el acta circunstanciada y documentación soporte descrita.

Avance programático- Metas

Con el propósito de reportar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de metas de distribución de apoyos alimentarios y evitar al máximo que se presenten desviaciones negativas en la meta programada, se considerará:

El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas y la distribución de apoyos alimentarios por municipio.

Información Presupuestaria

Los recursos financieros para la operación de los programas son autorizados por el Gobierno del Estado de México (gasto operativo), así como, con recursos provenientes del ramo 33 (Recursos Federales), mismos que son autorizados por la Secretaría de Finanzas para el logro de las metas que se tienen para atender a la población vulnerable de la Entidad.

Cierre de ejercicio

Cada uno de los programas reporta mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) del DIFEM, el avance físico de metas y al final del ejercicio se realiza de manera acumulada y se procede al cierre del ejercicio; en cuanto al cierre del ejercicio contable y presupuestal lo realizan las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuesto y de Finanzas.

Evaluación

El Departamento HORTA-DIF, con base en el cierre del ejercicio procede a realizar la evaluación de los programas, así como de los supervisores y de los SMDIF, formulando reconocimientos y recomendaciones en caso de ser necesario para los supervisores y si algún Sistema Municipal DIF no cumplió con las metas programadas, realiza pláticas de sensibilización con las autoridades y el personal operativo.

En los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero de cada año, aplica encuesta aleatoria al 2% de los beneficiarios de los huertos familiares, con la finalidad de:

1. Medir la productividad de los proyectos familiares y/o comunitarios.
2. Verificar la eficacia de los productos que integran los proyectos.
3. Medir la calidad de la capacitación que se otorga.
4. Medir los cambios en los hábitos alimentarios.

Seguimiento, Control y Auditoría

El Órgano de Control Interno del organismo, que depende de manera directa de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, tiene la atribución de realizar auditorías y evaluaciones, además, de manera externa, anualmente se realizan auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; por parte de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF.

El objetivo de las auditorías, es evaluar, examinar y fiscalizar el adecuado aprovechamiento de los recursos del programa en el cumplimiento de sus objetivos, así como el impacto o desempeño del programa en la entidad, de conformidad a los lineamientos establecidos.

El Sistema de Seguimiento, Control y Auditoría permite conocer de cerca la problemática presentada en la operación de los programas, llevar un control sobre su desarrollo y dar solución a dichas problemáticas, así como proponer acciones de mejora.

Indicadores de Resultados

Los indicadores estratégicos nos dan la pauta para evaluar los resultados de los programas donde principalmente se cuenta con tres variables:

- Paquetes de semilla distribuidos.
- Familias capacitadas.
- Centros de enseñanza establecidos.
- Huertos familiares establecidos.
- Proyectos productivos establecidos.
- Huertos comunitarios establecidos.
- Productividad de los proyectos implementados.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan al DIFEM o a la Secretaría de la Contraloría son canalizadas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para su Atención y/o acción conducente.

Se realizan visitas de supervisión, entrevistas a los beneficiarios y personas involucradas en la queja o denuncia, para conocer la veracidad de las mismas y proceder a dar solución con los elementos.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACION

P. Lic. Catalina Oliveros Padilla
Directora de Alimentación y
Nutrición Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruíz Ruíz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TRASTORNOS EMOCIONALES Y CAPACITACIÓN LABORAL A GRUPOS DE MUJERES

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica.

El fortalecimiento de la familia es un elemento básico en la política social, tanto en la construcción de una cultura de integración familiar, como en el perfeccionamiento del marco jurídico, en aspectos relacionados con el divorcio, la unión libre, la paternidad responsable, la jefatura femenina, la salud reproductiva, la educación de los hijos y de los padres, los hogares nucleares y extendidos, así como los problemas derivados de las adicciones, de la violencia intrafamiliar y de los trastornos emocionales y conductuales.

Las mujeres, que representan más del 51.2% de la población del Estado, se manifiestan con una decidida e importante participación en el mercado laboral con el 31% de la población económicamente activa, el promedio de ingreso es significativamente menor que el de los hombres ya que sólo 35.6% de ellas gana más de dos salarios mínimos, frente a 48.3% de los hombres.

El plan estatal refiere el señalamiento que hace la Organización Mundial de la Salud donde resalta que 15% de la población padece trastornos mentales y que el 28.4% de los mexiquenses tienen trastornos de salud mental que requieren atención especializada. La depresión es la cuarta causa de discapacidad de las enfermedades médicas.

Por otra parte, según las investigaciones realizadas en el 2001 en la "Exploración Epidemiológica de la Salud Mental a través del Goldberg en el Estado de México" respecto a la prevalencia de los trastornos mentales en 122 municipios de nuestra Entidad, el 28.4% de la población entre 20 y 64 años se reportó con algún trastorno mental, siendo los trastornos de ansiedad con un 39.34% los más frecuentes, seguidos de los trastornos del estado de ánimo con 29.21%, trastornos relacionados con el uso de alcohol y otras sustancias con el 11.79% y otros diagnósticos con el 2.40%. En este sentido, la población con trastornos afectivos, conductuales y mentales se incrementa día con día, debido a los diversos estresores de la vida cotidiana, además de los factores hereditarios.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción IV es la *"promoción del desarrollo familiar, su mejoramiento y su integración"* y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que *"la mujer es el eje de la estabilidad de la familia, encarna un ejemplar sentido de defensa y cuidado de los hijos, asume, cuando se requiere, el compromiso del sustento familiar y actúa responsablemente como jefa de familia...es necesario mejorar la calidad de su entorno laboral...garantizarles el acceso al empleo en condiciones de equidad y un conjunto de recursos productivos, como tierra, crédito y capacitación para el trabajo"*.

El tema de la salud mental aún está impregnado de prejuicios, lo que impide a la sociedad el acercamiento a esta opción de atención a la problemática derivada de trastornos mentales y emocionales.

Para tal situación, el DIFEM tiene un proyecto de salud mental que cuenta con el apoyo y la coordinación para el desarrollo del programa de salud mental con el 86.5% de los Sistemas Municipales (102 de los 125 Municipios), lo que representa una amplia infraestructura interna y externa, aunque al igual que otras instituciones de salud del sector público, la demanda supera a la oferta, por la falta de inversión. Además, de las instituciones públicas de salud en nuestro Estado, el DIFEM es la única que cuenta con un proyecto de salud mental que abarca los tres niveles de atención en este campo.

El DIFEM ha operado el proyecto de Salud Mental desde hace más de 25 años y éste contempla atender problemas de salud mental que afectan a las poblaciones más vulnerables de nuestro Estado.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Reglamento Interior del DIFEM
- Manual General de Organización del DIFEM.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que se tienen encomendadas en materia de trastornos emocionales propios de la mujer (depresión, codependencia, sexualidad) así como de capacitación laboral, a través del fomento de técnicas psicoeducativas para lograr su dignificación y desarrollo integral.

3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las acciones de detección conjuntamente con los Sistemas Municipales, para la detección y tratamiento adecuado de personas vulnerables a trastornos emocionales tales como el de angustia, ansiedad, del sueño, sexuales u otros propios del género femenino.
- Mantener mediante técnicas psicoeducativas el interés de mejorar la calidad de vida en la mujer.
- Incrementar el desarrollo educativo de la mujer sobre los aspectos que garanticen la salud mental de si misma y de quien la rodea.
- Mejorar la capacitación permanente de la mujer para su desempeño laboral, que le permita participar activamente en su economía familiar.
- Aumentar la participación de grupos comunitarios, a fin de fomentar la comercialización y al autoconsumo.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Atiende los 125 Municipios del Estado de México, considerando las comunidades de los 12 Municipios de más alta marginalidad.

4.2 Población Objetivo

Mujeres de 19 a 59 años de edad con interés en mejorar su calidad de vida y el de su familia.

Mujeres que acuden a solicitar apoyo para manejar los trastornos propios de la mujer en el estado (depresión, angustia, etcétera).

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Es a nivel de municipios y de sus comunidades; integrando a grupos de atención, se registran en formatos elaborados en el Departamento de Salud Mental de la Mujer, del DIFEM y entregados a los Promotores Municipales para su aplicación:

- Registro de asistencia a Conferencias de Prevención de Trastornos Emocionales.
- Registro de Taller Preventivo de Depresión.
- Registro de Capacitación para el Trabajo.

Causas de Incumplimiento, retención o suspensión del apoyo

- Cuando el Sistema Municipal DIF, no lleve a cabo la promoción y difusión del programa.
- Cuando no se conformen los grupos de mujeres para las pláticas, talleres etcétera.
- Cambios continuos de Promotores.
- Cuando el Promotor Municipal atiende más de 5 programas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a grupos de Mujeres

Considerando que el sector de la población más débil que requiere una protección integral es la familia, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad que mayor necesidad tiene de ser ayudado; para poder lograr la sociedad igualitaria a que el Estado aspira, este programa tienen como principios rectores lucha por la igualdad de género, el mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades laborales, además de la transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

5.2 Características de los apoyos

Los programas de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres atenderán principalmente a mujeres en situación vulnerable, a través de asesoría y técnicas de apoyo psicoeducativas.

Los programas mencionados no tienen Costo por parte de DIFEM, sin embargo en el ámbito municipal, los Sistemas DIF determinarán si aplican alguna cuota de recuperación.

Las becas de Capacitación Laboral son otorgadas y administradas por la Secretaría del Trabajo, con recursos federales.

Del Taller Preventivo

El Taller Preventivo de Depresión tendrá una duración de 8 a 9 sesiones de dos horas semanales.

Los temas que se abordarán son:

- Dar a conocer que es la depresión
- Porque nos deprimimos
- Historia infantil

- Acontecimientos de la vida
- Condición social de la mujer
- ¿Qué hacer y a dónde ir?

De la Prevención de Trastornos Emocionales

Tendrá una duración de 10 Sesiones de una hora aproximada.

Los temas que se abordarán son:

- Mitos y prejuicios
- Alteraciones afectivas durante la menstruación y el embarazo
- Alteraciones afectivas durante la menopausia
- Mujer y trabajo extradoméstico
- Mujer y Violencia (retroceso en el desarrollo)
- Autoestima y codependencia.
- Relaciones de pareja
- Sexualidad de la mujer
- Discriminación de la mujer
- Y otros que especifiquen:

De las Jornadas de Dignificación de la Mujer

Se realizarán dos eventos anuales a nivel central en los cuales se resaltan dos temas primordiales el Día Internacional de la Mujer que es el 8 de marzo y el día Internacional por la Eliminación de la No Violencia Contra la Mujer que es el 25 de noviembre. El Departamento de Salud Mental de la Mujer del DIFEM, elabora el programa de actividades y temas a tratar en cada uno de los eventos.

Al interior de cada municipio realizarán sus jornadas con acciones sugeridas y relacionadas con las fechas conmemorativas.

5.3 Distribución de competencias- Coordinación Interinstitucional

Para la operación de este programa se tiene vinculación con las siguientes instituciones:

- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz".
- ISEM
- INEGI

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, lo siguiente:

- Establecer convenios de participación con otras dependencias para generar espacios productivos en busca de elevar el nivel de vida principalmente de la mujer desprotegida.
- Proporcionar la asesoría necesaria a los Promotores Municipales sobre las reglas de operación de los programas.
- Realizar la promoción, concertación y seguimiento de los programas de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres para incorporar a los Sistemas Municipales DIF
- Proporcionar la capacitación a los promotores quienes conforman los grupos en sus municipios.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Designar un Promotor Municipal que será el enlace con el DIFEM y dará seguimiento a las acciones y normatividad establecida.
- El Promotor Municipal dará cumplimiento a la normatividad establecida para la promoción y seguimiento de las acciones en materia de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres.

El Promotor Municipal deberá:

- Desarrollar líneas de acción de acuerdo a la problemática que se detecte en los municipios o región geográfica, buscando el mayor impacto en la población objetivo.
- De acuerdo a las actividades programadas por el Sistema Municipal DIF, elaborar un cronograma de actividades propias del Departamento de Salud Mental de la Mujer.

- Establecer una fecha de corte mensual que permita reportar las actividades del periodo, considerando el tiempo para recabar las firmas de las autoridades de los Sistemas Municipales DIF, para entregar en forma y tiempo los informes mensuales al DIFEM.
- Concentrar en una carpeta la información generada en el ejercicio de las actividades del programa, documentos tales como: Oficio de nombramiento, Copia del Plan anual, Copia de informes mensuales sellados de recibido por el DIFEM, memoria fotográfica de actividades relevantes del programa, copia de minuta de asesoría y directorio de instituciones que en el municipio atiendan o den asesoría a grupos de mujeres
- Coordinar las pláticas sobre trastornos emocionales, previo convenio con las instancias que sean invitadas para ello.
- Elaborar un expediente por cada taller preventivo de depresión, el cual contendrá formato de registro de asistentes, ficha de identificación de las participantes, cuestionario inicial y final y testimonio de logros. Al finalizar el taller entregar un reconocimiento de participación a quienes hayan cumplido 80% de asistencia.
- Formar grupos de mujeres interesadas en los talleres, pláticas y capacitación laboral.
- Dar a conocer las acciones a ejecutar a los promotores municipales.

5.3.3 De la sociedad civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Las mujeres participan de manera directa en este programa a través de la solicitud a los Sistemas Municipales DIF o directamente al DIFEM.

No se conforman Comités para tal efecto.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con el apoyo de los Sistemas Municipales DIF, evaluará y dará seguimiento a las acciones prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, a través de reuniones mensuales.

De manera coordinada corresponde al DIF estatal, a los Sistemas Municipales, a la Secretaría del Trabajo, ICATI, lo siguiente:

- Entregar relación de beneficiarios.
- Formar de grupos interesados en los talleres, en los cuales, se imparten temas de interés relacionados propiamente a trastornos emocionales de la mujer, su participación activa permite el manejo de los mismos
- Entregar reconocimientos por la participación.
- Formar grupos comunitarios, para la capacitación laboral, a fin de elevar la calidad de vida y su participación activa en la economía familiar.
- Entregar becas, en la cual el monto designado es acuerdo al estudio socioeconómico y será responsabilidad de quien la otorgue.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la operación del programa de prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, el DIFEM dispondrá de Personal Facultado y Capacitado (Asesor) para realizar visitas periódicas a los sistemas municipales, con el fin de promocionar, concertar, asesorar y dar seguimiento a las acciones emprendidas.

Trastornos emocionales

- El Departamento de Salud Mental de la Mujer del DIFEM, desarrollará líneas de acción conforme a las prioridades y problemáticas detectadas en materia trastornos mentales en los municipios o región geográfica, buscando el mayor impacto en la población objetivo.
- Se deberán programar reuniones de evaluación, a fin de integrar los informes sobre la operatividad de los programas en los Sistemas Municipales DIF.

Capacitación laboral

- El Departamento de Salud Mental de la Mujer otorgará la asesoría necesaria a los Sistemas Municipales DIF sobre los requisitos para el otorgamiento de cursos y becas por parte de las instituciones otorgantes.
- El Sistema Municipal DIF será responsable de identificar la población objetivo de su municipio para otorgarle la capacitación laboral.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer será el enlace entre las dependencias participantes y los Sistemas Municipales DIF, en la gestión de cursos y becas para la capacitación.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer participará en las reuniones de seguimiento y evaluación con las dependencias involucradas, a fin de mejorar las acciones en materia de capacitación.
- Las dependencias involucradas determinarán y controlarán los cursos, tiempos de duración y montos de las becas asignadas.

- El Departamento de Salud Mental de la Mujer evaluará y dará seguimiento a las acciones de capacitación, que de manera interna lleven a cabo los Sistemas Municipales DIF.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer deberá de llevar a cabo un registro de las mujeres participantes en el padrón de beneficiarios.

Lineamientos Generales

- Establecer convenios de participación con instituciones que permitan amplia la cobertura de espacios productivos en busca de elevar el nivel de vida principalmente de la mujer desprotegida.
- Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la operación del programa de prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, se cuenta con personal para realizar visitas periódicas a los sistemas municipales, con el fin de promocionar, concertar, asesorar y dar seguimiento a las siguientes acciones.
- Promover y concertar los programas de asistencia en materia de prevención con los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de su incorporación a las acciones y operatividad de los mismos.
- Los Sistemas municipales DIF, designarán un promotor municipal, que será el enlace con el DIFEM.
- Asesorar a los promotores Municipales sobre las reglas de operación.
- Evaluar y dar seguimiento a las acciones prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, a través de reuniones mensuales.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa.

Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual ya que el Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales con sus formatos de registro, plan anual de trabajo.

El registro de población asistida es un instrumento de planeación de estrategias y actividades, al mismo tiempo que es un mecanismo para programación del presupuesto, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de recursos, para garantizar una adecuada planeación y transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE, en el formato establecido para tal efecto, el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas por municipio.

El Departamento de Salud Mental de la Mujer del DIFEM, da a conocer al Sistema Municipal el formato de avance mensual y anual y además programará y llevará a cabo reuniones mensuales con los promotores municipales, con el propósito de entregar informes de las acciones realizadas.

El Asesor del DIFEM realizará visitas programadas a los municipios, a fin de supervisar la operatividad del programa.

El Departamento de Salud Mental de la Mujer a través del Asesor llevará a cabo acciones de evaluación a las acciones realizadas, con el propósito de dar cumplimiento a las metas programadas.

Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía, en general se captaran por medio del DIFEM, o a la Secretaría de la Contraloría del GEM. Las cuales son canalizadas a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, para su atención procedente en la cual se manifestaran las acciones correctivas y/o preventivas.

Se utilizará Buzón y formato "Sugerencias, Quejas y Denuncias" elaborado por el Departamento de Salud Mental de la Mujer.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.

- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tolloca S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACION

Dr. Francisco E. López Millán
Director de Prevención y
Bienestar Familiar
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruiz Ruiz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza, así como procurar los medios para la rehabilitación e integración social de las personas con capacidades diferentes, con estricto respeto a los derechos humanos.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, de acuerdo con el IGECEM, en el Estado de México existen seis personas con capacidades diferentes por cada 100 hogares, suman aproximadamente 190 mil y representan 1.4% del total de la población de la entidad. Este segmento no ha sido atendido como se requiere, principalmente por el desconocimiento que aún persiste acerca de los factores discapacitantes, la oportunidad en su detección y la falta de reconocimiento a los derechos de las personas con capacidades diferentes. Aunado a esto, todavía se presenta la falta de servicios de salud y de una infraestructura adecuada a sus necesidades.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción II es la "prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos" y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* señala que "se pondrán en práctica políticas públicas dirigidas a promover el respeto a los derechos de las personas con capacidades diferentes, así como a facilitar su plena incorporación al desarrollo estatal".

Durante el año 1995, el DIFEM implementó un programa de entrega de ayudas funcionales para personas con discapacidad, el cual inicia sin recursos específicos para su operación lo que hacía difícil mantener la constancia y permanencia de los apoyos a este tipo de personas.

En el año 1996, preocupado el Gobierno del Estado de México por crear mecanismos de atención al sector social de personas con discapacidad de la entidad se creó la Dirección de Atención a la Discapacidad.

Actualmente se cuenta con un apoyo institucional más sólido y se puede disponer de recursos que resuelven parcialmente la demanda que es canalizada a esta Dirección de Atención a la Discapacidad.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Libro Undécimo de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes del Código Administrativo 2003.
- Reglamento Interior del DIFEM.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, Gaceta de Gobierno 13 de marzo de 2002.
- Convenio Tripartita que Celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM.
- Manual General de Organización del DIFEM.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Proporcionar a las personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos las ayudas funcionales necesarias para mejorar su estado físico, mental y social consistente en Sillas de Ruedas, Andaderas, Muletas, Bastones, Auxiliares Auditivos entre otros.

3.2 Objetivos Específicos

- Contribuir conforme a las condiciones de vida de las personas con discapacidad, con este tipo de apoyos, en su integración al trabajo, a la educación, a la familia y a la sociedad

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Habitantes del Estado de México de los 125 municipios de la Entidad con cierto grado de vulnerabilidad y con discapacidad permanente.

4.2 Población Objetivo

El Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales está dirigido a habitantes del Estado de México que padezcan de una discapacidad permanente, de tipo motriz, visual y auditiva, con cierto grado de vulnerabilidad.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Las personas con discapacidad permanente, habitantes del Estado de México que requieran de algún tipo de ayuda funcional tramitarán una petición escrita ya sea el mismo o través de familiares cercanos o bien con apoyo de los Sistemas Municipales DIF y/o Presidente Municipal.

Para cualquier petición el interesado deberá integrar un expediente con los documentos necesarios que acrediten la discapacidad permanente del beneficiario.

Posterior a la entrega de la ayuda funcional, será registrado en un padrón de beneficiarios, el cual nos dará pauta para su valoración en caso de una nueva petición.

Los Sistemas Municipales DIF serán considerados como peticionarios por lo que serán los responsables de integrar los expedientes de los beneficiarios.

Si posterior a la fecha programada de entrega el peticionario no se presenta a recoger la ayuda funcional, el trámite será cancelado, en un plazo de 15 días naturales.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de ayudas funcionales para personas con discapacidad

Este programa de otorgamiento de ayudas funcionales forma parte de un esquema que tiene el DIF del Estado de México para coadyuvar en mejorar las condiciones de equidad y participación de las personas con discapacidad en la sociedad y por tal motivo está sujeto a un programa de vigilancia en la transparencia del manejo y destino de estos recursos para que lleguen a quien más lo necesita y pueda cumplir con ese objetivo social.

5.2 Características de los apoyos

Las ayudas funcionales que otorga el DIFEM, será a través, de la Dirección de Atención a la Discapacidad y comprende los siguientes artículos:

- Carriola Grande sin aditamentos.
- Carriola chica sin aditamentos.
- Carriola chica con aditamentos.
- Carriola grande con aditamentos.
- Silla de ruedas estándar.
- Silla de ruedas chica especial con aditamentos.
- Silla de ruedas chica sin aditamentos.
- Silla de ruedas grande especial con aditamentos.
- Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.
- Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.
- Silla de ruedas reclinable infantil con aditamentos.
- Muletas auxiliares de aluminio.
- Muletas canadienses.
- Muletas auxiliares infantiles.
- Muletas canadienses infantiles.
- Andador con ruedas infantil.
- Auxiliares Auditivos.
- Diademas óseas.
- Andadera Adulto.
- Andadera Infantil.
- Bastones blancos.
- Bastones de apoyo.

Las ayudas funcionales no tendrán ningún costo, y son entregadas después de haber pasado por el proceso para la obtención, en un plazo no menor de 15 días con cita programada para dicha entrega, en las instalaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad, semanalmente, dependiendo de los recursos que el DIFEM tenga destinados para tal fin.

5.3 Distribución de competencias- Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

- El detonante para iniciar el proceso para el otorgamiento de una ayuda funcional es la petición firmada por el interesado, persona física o moral.
- Cada interesado deberá integrar un expediente que contenga la documentación requerida para avalar el bien requerido
- El expediente deberá ser aprobado por un Comité de Validación de Ayudas Funcionales que está integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal con sus suplentes, mismo en el cual participan personal de la propia institución, involucrados en las diferentes fases del proceso de integración de expedientes y certificación de la documentación correspondiente. Dicho Comité tiene el objetivo de valorar y determinar los casos que son viables de apoyo según los recursos con que cuenta el DIFEM a través de la Dirección de Atención a la discapacidad, para su integración a la vida social.
- Otorgar la ayuda funcional en un lapso de 20 días hábiles siempre y cuando se cumpla con el tratamiento correspondiente.
- Programar la entrega de la ayuda funcional. Si posterior a la fecha programada de entrega el peticionario no se presenta a recogerla el trámite será cancelado, en un plazo de 15 días naturales.
- Entregar las ayudas funcionales en las instalaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad y de manera personal al beneficiario o familiar, previa identificación y carta poder.
- En el caso de la entrega de las ayudas funcionales en giras de nuestras autoridades y/o en audiencia pública del C. Gobernador del Estado, el único requisito que será necesario es la firma del recibo contra la entrega del bien.
- Integrar, a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad, un Padrón de Beneficiarios para contar con el historial de ayudas otorgadas y evitar duplicidad.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Fungir como peticionarios por lo que serán los responsables de integrar los expedientes de los beneficiarios con los documentos necesarios (valoración y prescripción médica, estudio socioeconómico, fotografía tamaño postal a excepción en el caso de aparatos auditivos, copia de la credencial de elector del beneficiario y/o constancia domiciliaria en caso de ser menor del Padre o Tutor)
- Asignar al personal para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación del programa en el Municipio, así como para mantener una estrecha comunicación con el personal de la Dirección de Atención a la Discapacidad

del DIFEM, y participar en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, evaluación, entrega y recepción de información.

- Responsabilizarse de localizar a los beneficiarios e integrar los expedientes de acuerdo al apoyo requerido.
- Será el responsable de participar en el seguimiento y en su caso la integración plena de la persona con discapacidad a la sociedad

5.3.3 De la sociedad civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Del peticionario y/o beneficiario

- Para dar inicio al trámite el peticionario realizará una petición a la Gobernatura, Presidencia del DIFEM y/o Dirección General, en la cual especificará el motivo por el cual requiere la ayuda y la finalidad alcanzar con este beneficio y tendrá que integrar un expediente con la siguiente documentación: a) Valoración y prescripción médica con el nombre del paciente, diagnóstico, apoyo requerido, nombre completo del médico, cédula profesional y firma, b) para el caso de auxiliares auditivos debe ser prescrito por un médico especialista en comunicación humana o bien en casa reconocida y curva audiométrica, c) fotografía tamaño postal del beneficiario reciente y de cuerpo completo. (No aplica para auxiliares auditivos ni diademas óseas, d) copia de credencial de elector (en caso de ser menor de edad, del familiar más cercano) o constancia domiciliaria, e) estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quién lo realizó y sello del DIF Municipal, f) para el caso de los bastones es necesario únicamente la copia de la credencial de elector.
- Los beneficiarios o familiares, firmarán un recibo que indique el tipo de ayuda funcional recibida.
- Los peticionarios y/o beneficiarios, se comprometen a dar seguimiento a su petición hasta que sea programada la entrega, así mismo a recoger dicha ayuda dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha programada de entrega de no ser así, el apoyo requerido será cancelado.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales en beneficio de los sujetos de la asistencia social, el DIF del Estado de México ha dispuesto una serie de recursos humanos, materiales, servicios generales y recursos financieros, aunados a los apoyos que otorga el Sistema Nacional DIF a través del Ramo 33.

Los recursos financieros para la operación del Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales son autorizados por el Gobierno del Estado de México (gasto operativo), así como, con recursos provenientes del ramo 33 (Recursos Federales), mismos que son autorizados por la Secretaría de Finanzas para el logro de las metas que se tienen para atender a la población vulnerable de la Entidad.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

- El detonante para iniciar el proceso para el otorgamiento de una ayuda funcional es la petición firmada por el interesado, persona física o moral.
- Cada interesado deberá integrar un expediente que contenga la documentación requerida para avalar el bien requerido
- El expediente deberá ser aprobado por un Comité de Validación de Ayudas Funcionales que está integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal con sus suplentes, mismo en el cual participan personal de la propia institución, involucrados en las diferentes fases del proceso de integración de expedientes y certificación de la documentación correspondiente. Dicho Comité tiene el objetivo de valorar y determinar los casos que son viables de apoyo según los recursos con que cuenta el DIFEM a través de la Dirección de Atención a la discapacidad, para su integración a la vida social.
- Otorgar la ayuda funcional en un lapso de 20 días hábiles siempre y cuando se cumpla con el tratamiento correspondiente.
- Programar la entrega de la ayuda funcional. Si posterior a la fecha programada de entrega el peticionario no se presenta a recogerla el trámite será cancelado, en un plazo de 15 días naturales.
- Entregar las ayudas funcionales en las instalaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad y de manera personal al beneficiario o familiar, previa identificación y carta poder.
- En el caso de la entrega de las ayudas funcionales en giras de nuestras autoridades y/o en audiencia pública del C. Gobernador del Estado, el único requisito que será necesario es la firma del recibo contra la entrega del bien.
- Integrar, a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad, un Padrón de Beneficiarios para contar con el historial de ayudas otorgadas y evitar duplicidad.

Lineamientos Generales

- El otorgamiento de ayudas funcionales dependerá de los recursos con los que cuente la Dirección de Atención a la Discapacidad y no se otorgaran a instituciones civiles o dependencias gubernamentales que requieran de ayudas para su propio beneficio.

- Los Sistemas Municipales DIF serán considerados como peticionarios por lo que serán los responsables de integrar los expedientes de los beneficiarios.
- Las ayudas funcionales se podrán brindar por segunda ocasión siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo 5 años de la ayuda proporcionada, y en casos que lo ameriten con previa valoración del Comité de Validación de Ayudas Funcionales.
- Queda prohibido el uso de las ayudas funcionales, con fines de lucro o proselitistas.

7. FORMATOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	RECIBO DE ENTREGA DE AYUDA FUNCIONAL		 DIF ESTADO DE MÉXICO
REFERENCIA:			
RECIBI:		FECHA:	
<i>DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO</i>			
CONCEPTO DE DONACION :			
DIAGNOSTICO:			

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

EDAD: _____ MUNICIPIO : _____ TELEFONO: _____

DOMICILIO: _____

ME IDENTIFICO CON: _____

NOTA: ESTE APOYO SE DA POR UNICA VEZ YA QUE EL COSTO Y LAS DEMANDAS SON MUY ALTAS, SI SE PIERDE O DESCOMPONE ES RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE.

ENTREGO

RECIBIO

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

Nota: Este formato se usa únicamente en Giras.

FORMATO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	RECIBO DE ENTREGA DE AYUDA FUNCIONAL	 DIF ESTADO DE MÉXICO
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Referencia:	
--------------------	--

Fecha: _____

Recibí de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México .

(Concepto de Donación)

(Diagnóstico)

Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)

(Edad)

(Domicilio)

(Teléfono)

(Identificación)

Nota: Este apoyo se da por única vez ya que el costo y las demandas son muy altas, si se pierde o descompone es responsabilidad del paciente.

Entrego

Recibió

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

La operación del Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales reporta mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del DIFEM, el avance físico de metas y al final del ejercicio se realiza de manera acumulada y se procede al cierre del ejercicio; en cuanto al cierre del ejercicio contable y presupuestal lo realizan las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuesto y de Finanzas. Los Sistemas Municipales DIF, darán seguimiento cuando la persona que sea beneficiada con el apoyo amerite ser atendida a través de otros programas de la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM. El Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales, realiza su evaluación a través de indicadores establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

El Órgano de Control Interno del organismo, que depende de manera directa de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, tiene la atribución de realizar auditorías y evaluaciones, además, de que manera externa, anualmente se realizan auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Despacho que tiene a su cargo el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. El objetivo de las auditorías, es evaluar, examinar y fiscalizar el adecuado aprovechamiento de los recursos del programa en el cumplimiento de sus objetivos, así como el impacto ó desempeño del programa en la entidad, de conformidad a los lineamientos establecidos.

El Sistema de Seguimiento, Control y Auditoría permite conocer de cerca la problemática presentada en la operación de los programas, llevar un control sobre su desarrollo y dar solución a dichas problemáticas, así como proponer acciones de mejora.

Avance programático- Metas

- El Sistema Estatal DIF deberá informar mensualmente a la UIPPE el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual, para el seguimiento de metas y la distribución de apoyos por municipio.

Quejas y denuncias

Cada una de las quejas o denuncias que llegan a la Dirección de Atención a la Discapacidad reciben la atención y el tratamiento conducente. Se realizan entrevistas a los beneficiarios o personas involucradas en la queja o denuncia para conocer la veracidad de las mismas y proceder a dar una solución. El Órgano de Control Interno del organismo, que depende de manera directa de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, tiene la atribución de realizar auditorías y evaluaciones, además, de que manera externa, anualmente se realizan auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Despacho que tiene a su cargo el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

Difusión

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se darán a conocer a través de los Coordinadores Regionales, adscritos a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del organismo y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VALIDACIÓN

Lic. Victoria Ramírez García
Directora de Atención a la Discapacidad
(Rubrica)

C. P. Tito Romero Ramírez
Director de Finanzas,
Planeación y Administración
(Rubrica)

Ing. Hugo Ruíz Ruíz
Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías
de Información
(Rubrica)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estas reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERA.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

MAESTRO SANTIAGO G. VELASCO MONROY
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
(Rubrica)

ESTOS PROGRAMAS SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTOS PROGRAMAS DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.